

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día 13 trece de julio del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Jorge Luis León Polanco, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio del año dos mil siete, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la “**Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y una fracción de la 9 del fraccionamiento “JARDINES DE BUGAMBILIAS II”**”, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 560/2007 de fecha 25 de Junio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la

Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 24 de Abril del 2007 la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y una fracción de la 9 del fraccionamiento “**JARDINES DE BUGAMBILIAS II**”, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y una fracción de la 9 del Fraccionamiento “**JARDINES DE BUGAMBILIAS II**”, se realizó visita técnica con fecha 27 de abril del 2007 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 80% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y los servicios públicos tienen buen funcionamiento;

TERCERO.- Que el 27 de mayo de 2000, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**JARDINES DE BUGAMBILIAS II**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de abril de 2000, según consta en certificación de Cabildo del 19 de abril 2000;

CUARTO.- Que el 30 de septiembre del 2000, 17 de enero de 2004 y 21 de mayo de 2005, se publicaron en el periódico Oficial “El Estado de Colima” las incorporaciones municipales, referentes a las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y una fracción de la 9 del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio numero 001/2006 de fecha 03 de Julio de 2006;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficio No. CC-224/06 de fecha 12 de julio de 2006, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en expediente 117/2000;

SEPTIMO.- Que mediante oficio no. DSPM-165/2007 la Dirección de Servicios Públicos Municipales expresa opinión favorable para que se proceda a la recepción del sistema de alumbrado público de las etapas del fraccionamiento en cuestión;

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 152 lotes de los cuales 151 son lotes vendibles y 01 es lote de área de cesión;

NOVENO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Etapas 1

Manzana	Lote (s)	Uso
550	2	MB-3
	3 AL 12	H4-U
	13	MB-3
551	2	MB-3
	3 AL 17	H4-U
	18	MB-3
552	2	MB-3
	3 AL 20	H4-U
	21	MB-3

Etapas 2

Manzana	Lote (s)	Uso
550	1 Y 14	MB-3
	15 AL 24	H4-U
556	2	MB-3
	3 AL 10	H4-U
	11	MB-3

Etapas 3

Manzana	Lote (s)	Uso
556	1 Y 12	MB-3
	13 AL 20	H4-U
557	2 Y 10	MB-3
	3 AL 9	H4-U

Etapas 4

Manzana	Lote (s)	Uso
551	1 Y 19	MB-3
	20 AL 34	H4-U
Manzana	Lote (s)	Destino
555	1	Cesión Primera mitad

Etapas 5

Manzana	Lote (s)	Destino
555	1	Cesión Segunda mitad
558	2 al 19	H4-U

Etapas 9

Manzana	Lote (s)	Uso
557	1 Y 11	MB-3
	12 AL 17	H4-U
558	1	H4-U
	20 AL 36	H4-U

DÉCIMO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Prolongación Hidalgo y José Ahumada S. al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Paseo de Gilberto;
 2. Paseo de Esthela; y
 3. Av. Real Bugambilias.
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre las calles Paseo de Gilberto y Av. Real Bugambilias al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Prolongación Hidalgo;
 2. Antonio Hernández U. ; y
 3. José Ahumada S.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No.788028, que extiende la Fianzas Monterrey, para que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 157,270.25(Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta Pesos 25/100 M.N.);

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Arq. Sergio Germán Alcalá Mendoza entregó copia de escritura pública No.4877 de fecha 01 de julio del año 2005 ante la notaria 13 de esta demarcación;

DÉCIMO TERCERO.- Se anexan al presente copias de las incorporaciones, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de etapas en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la MUNICIPALIZACIÓN de las etapas 1, 2, 3, 4, 5 y una fracción de la 9 del Fraccionamiento **Jardines de Bugambilias II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Art. 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento mas uno del suelo urbanizado. SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.

TERCERO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que proceda a la elaboración del ACTA DE PROTOCOLO para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 28 de junio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El segundo Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la **“Municipalización de la etapa II y III del Fraccionamiento Lomas de la Villa”**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 575/2007 de fecha 02 de Julio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión

respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de Director General de ALPERI CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V. y promotor del fraccionamiento, solicitó con fecha 09 de febrero del 2007 la Municipalización de “**Lomas de la Villa**” ETAPAS II y III. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez;

SEGUNDO.- Que se realizaron visitas técnicas con fecha 09 de abril y 04 de mayo del 2007 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 98% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima y cuenta con todos los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante oficios No. DU-240/2004 de fecha 2 de marzo de 2004 y DGOPDU156/2005 de fecha 18 de febrero de 2005 etapa II y III respectivamente como LICENCIAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACION SIMULTANEAS;

CUARTO.- Que el 24 de julio del 2004 y 10 de septiembre del 2005, se publicaron en el periódico Oficial “El Estado de Colima” las incorporaciones municipales, referentes a las etapas II y III del fraccionamiento en cuestión respectivamente;

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2005;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entregó mediante oficio No. CC-031/07 de fecha 06 de febrero de 2007, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado en expediente 105/2003;

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 77 vendibles;

OCTAVO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Etapa II

Manzana	Lote (s)	Uso
721	1 y 2	H4-U
	23 al 40	H4-U
720	5 al 21	H4-U

Etapa III

Manzana	Lote (s)	Uso
722	1 y 2	H4-U
	23 al 40	H4-U
721	3 y 4	H4-U
	5 al 22	H4-U

NOVENO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Santo Santiago y Prolongación Avenida Orquídea al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:
 - 4. Calle Real de Montroy; y**
 - 5. Calle San Antonio.**
- **Calles Santo Santiago y Prolongación Av. Orquídeas** desde el punto medio entre las intersecciones con las calles San Pedro y San Antonio (al sur) y el punto medio entre las intersecciones de calle San Antonio y San Joaquín (al norte).

DÉCIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza correspondiente a la etapa II y III de No.7906208, que extiende la Fianzas Monterrey, para que ALPERI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 207,846.93 (Doscientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 93/100 M.N.);

DÉCIMO PRIMERO.- Que en este acto no se entregan escrituras de predios de área de cesión debido a que en etapas I y II no se contemplo inmersa en estas el área de cesión;

DÉCIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de las incorporaciones, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de etapas en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de las etapas II y III del Fraccionamiento **Lomas de la Villa ya que** cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 348, 349 y demás referentes a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se podrán solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentren aprovechado el cincuenta por ciento mas uno del suelo urbanizado. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

TERCERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para que proceda a la elaboración del acta de protocolo y al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado publico a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El tercer Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la **“Incorporación Municipal de las etapas I y II del Fraccionamiento Los Olivos”**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 575/2007 de fecha 06 de Julio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Guylaine Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el ING. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 27 de Marzo de 2007, la Incorporación Municipal de las etapas I y II del fraccionamiento **“LOS OLIVOS”**. Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las etapas I y II del Fraccionamiento **Los Olivos**, se realizó visita técnica con fecha 12 de Abril del 2007 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 40%, estando concluidas las obras de drenaje y agua potable; y faltando por concluir las correspondientes a pavimentos , banquetas, alumbrado Público y electrificación. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 25 de noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Los Olivos**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de Agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces, Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-014/04 de fecha 19 de Enero de 2004;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-002/2004 de fecha 19 de Enero de 2004;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -042/2007 de fecha 18 de Mayo de 2007, con un importe de \$ 918.20 (Novecientos dieciocho pesos 20/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 107 lotes de los cuales 106 son lotes vendibles y 01 lote es área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;

Etapas I

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	DESTINO
403	14	100,875	17.00 m. con lote 15	15.50 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m con limite de propiedad	4.50 m con calle Olivar	H4
403	15	102,00	17.00 m. con lote 16	17.00 m. con lote 14	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	16	102,00	17.00 m. con lote 17	17.00 m. con lote 15	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	17	102,00	17.00 m. con lote 18	17.00 m. con lote 16	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	18	102,00	17.00 m. con lote 19	17.00 m. con lote 17	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	19	102,00	17.00 m. con lote 20	17.00 m. con lote 18	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	20	102,00	17.00 m. con lote 21	17.00 m. con lote 19	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	21	102,00	17.00 m. con lote 22	17.00 m. con lote 20	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	22	102,00	17.00 m. con lote 23	17.00 m. con lote 21	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	23	102,00	17.00 m. con lote 24	17.00 m. con lote 22	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	24	102,00	17.00 m. con lote 25	17.00 m. con lote 23	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	25	102,00	17.00 m. con lote 26	17.00 m. con lote 24	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	26	102,00	17.00 m. con lote 27	17.00 m. con lote 25	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
403	27	148,576	15.57 m. con Av. Gral. Diego Garcia Conde	17.00 m. con lote 26	9.58 m con limite de propiedad	6.53 m con calle Olivar	MD-3
166	1	291,109	90.72 m con limite de propiedad	90.37 m. con Av. Gral. Diego Garcia Conde	6.31 m con limite de propiedad	0.30 m. con Av. Gral. Diego Garcia Conde	EI
485	1	175,21	8.20 m. con Av. Gral. Diego Garcia Conde	9.26 m. con lote 2	17.47 m. con calle Olivar	18.29 m con lote 17	MD-3

485	2	110,69	9.26 m. con lote 1 y 9.26 m. con lote 17	6.38 m. con lote 3 6.00 m con lote 4 y 6.00 m con lote 5	6.00 m. con calle Olivar	6.00 m con lote 17	H4
485	3	105,25	6.38 m. con lote 2	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con calle Olivar	17.00 m con lote 4	H4
485	4	102,00	6.00 m. con lote 2	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 3	17.00 m con lote 5	H4
485	5	102,00	6.00 m. con lote 2	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 4	17.00 m con lote 6	H4
485	6	102,00	6.00 m. con lote 16	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 5	17.00 m con lote 7	H4
485	7	102,00	2.00 m con lote 16 y 4.00 m. con lote 15	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 6	17.00 m con lote 8	H4
485	8	102,00	2.00 m con lote 14 y 4.00 m. con lote 15	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 7	17.00 m con lote 9	H4
485	9	102,00	6.00 m. con lote 14	6.00 m con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 8	8.50 m con lote 10 y 8.50 m con lote 11	H4
485	10	167,26	19.68 m con lote 11	19.68 m con calle Blanqueta	8.50 m. con lote 9	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
485	11	167,26	19.68 m con lote 12	19.68 m con lote 10	8.50 m. con lote 9	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
485	12	167,27	19.68 m con lote 13	19.68 m con lote 11	8.50 m. con lote 14	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
485	13	251,09	18.23 m con Av. Gral. Diego Garcia Conde	19.68 m con lote 12	8.50 m. con lote 14	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
485	14	178,18	8.02 m con Av. Gral. Diego Garcia Conde	6.00 m. con lote 9 y 2.00 m. con lote 8	22.55 m. con lote 15	8.50 m. con lote 12 y 13.50 con lote 13	MD-3
485	15	182,60	8.02 m con Av. Gral. Diego Garcia Conde	4.00 m. con lote 8 y 4.00 m. con lote 7	23.10 m. con lote 16	22.55 m. con lote 14	MD-3
485	16	187,02	8.02 m con Av. Gral. Diego Garcia Conde	6.00 m. con lote 6 y 2.00 m. con lote 7	17.65 m. con lote 17 y 6.00 con lote 2	23.10 m. con lote 15	MD-3
485	17	166,39	9.28 m con Av. Gral. Diego Garcia Conde	9.26 m. con lote 2	18.29 m. con lote 1	17.65 m. con lote 16	MD-3
486	1	118,43	6.78 m. con calle Blanqueta	6.38 m. con lote 2	18.00 m. con calle Olivar	18.00 m. con lote 18	H4
486	2	104,08	6.38 m. con lote 1	4.50 m. con calle Puerto de Mazatlan	15.50 m. con calle Olivar	17.00 m. con lote 3	H4
486	3	102,00	6.00 m. con lote 18	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 2	17.00 m. con lote 4	H4
486	4	102,00	6.00 m. con lote 17	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 3	17.00 m. con lote 5	H4
486	5	102,00	6.00 m. con lote 16	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 4	17.00 m. con lote 6	H4

486	6	102,00	6.00 m. con lote 15	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 5	17.00 m. con lote 7	H4
486	7	102,00	6.00 m. con lote 14	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 6	17.00 m. con lote 8	H4
486	8	102,00	6.00 m. con lote 13	6.00 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 7	8.50 m. con lote 9 y 8.50 m con lote 10	H4
486	9	157,96	18.72 m con lote 10	17.22 m. con calle Puerto de Mazatlan	8.50 m. con lote 8	7.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
486	10	159,09	18.72 m con lote 11	18.72 m con lote 9	8.50 m. con lote 8	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
486	11	159,10	18.72 m con lote 12	18.72 m con lote 10	8.50 m. con lote 13	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
486	12	177,82	18.72 m con calle Blanqueta	18.72 m con lote 11	9.50 m. con lote 13	9.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
486	13	108,00	6.00 m. con calle Blanqueta	6.00 m. con lote 8	18.00 m. con lote 14	8.50 m con lote 11 y 9.50 m con lote 12	H4
486	14	108,00	6.00 m. con calle Blanqueta	6.00 m. con lote 7	18.00 m. con lote 15	18.00 m. con lote 13	H4
486	15	108,00	6.00 m. con calle Blanqueta	6.00 m. con lote 6	18.00 m. con lote 16	18.00 m. con lote 14	H4
486	16	108,00	6.00 m. con calle Blanqueta	6.00 m. con lote 5	18.00 m. con lote 17	18.00 m. con lote 15	H4
486	17	108,00	6.00 m. con calle Blanqueta	6.00 m. con lote 4	18.00 m. con lote 18	18.00 m. con lote 16	H4
486	18	108,00	6.00 m. con calle Blanqueta	6.00 m. con lote 3	18.00 m. con lote 1	18.00 m. con lote 17	H4
489	1	124,71	5.34 m con calle Puerto de Mazatlan	6.41 m. con lote 2	17.50 m con calle Olivar	19.00 m. con lote 18	H4
489	11	167,28	17.61 m. con lote 12	17.61 m. con lote 10	9.50 m. con lote 13	9.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
489	12	166,16	16.11 m con calle Puerto de Mazatlan	17.61 m. con lote 11	9.50 m. con lote 13	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
489	13	114,00	6.00 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 8	19.00 m. con lote 14	9.50 m. con lote 11 y 9.50 m con lote 12	H4
489	14	114,00	6.00 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 7	19.00 m. con lote 15	19.00 m. con lote 13	H4
489	15	114,00	6.00 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 6	19.00 m. con lote 16	19.00 m. con lote 14	H4
489	16	114,00	6.00 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 5	19.00 m. con lote 17	19.00 m. con lote 15	H4
489	17	114,00	6.00 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 4	19.00 m. con lote 18	19.00 m. con lote 16	H4
489	18	114,00	6.00 m con calle Puerto de Mazatlan	6.00 m. con lote 3	19.00 m. con lote 1	19.00 m. con lote 17	H4
408	26	102,00	17.00 m. con lote 27	17.00 m. con lote 25	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	27	102,00	17.00 m. con lote 28	17.00 m. con lote 26	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
408	28	118,43	15.50 m. con calle Puerto de Mazatlan	17.00 m. con lote 27	7.05 m con limite de propiedad	5.55 m con calle Olivar	H4

ETAPA II

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	DESTINO
483	1	241,85	25.88 m con limite de propiedad	17.78 m. con lote 2 y 7.89 m con lote 4	10.17 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.67 m con limite de propiedad	MD-3
483	2	168,69	17.78 m. con lote 1	17.73 m. con lote 3	9.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	9.50 m. con lote 4	MD-3
483	3	165,92	17.73 m. con lote 2	16.18 m. con Av. Gral. Diego Garcia Conde	7.87 m. con Av. Pablo Silva Garcia	9.50 m. con lote 4	MD-3
484	1	147,48	15.50 m. con Av. Gral. Diego Garcia Conde	17.00 m. con lote 2	7.04 m. con Av. Pablo Silva Garcia	9.50 m. con lote 6	MD-3
484	2	153,00	17.00 m. con lote 1	17.00 m. con lote 3	9.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	9.00 m. con lote 6	MD-3
484	3	153,00	17.00 m. con lote 2	17.00 m. con lote 4	9.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	9.00 m. con lote 5	MD-3
484	4	148,61	17.00 m. con lote 3	17.00 m. con calle Blanqueta	8.74 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.74 m. con lote 5	MD-3
487	1	136,00	15.50 m. con calle Blanqueta	17.00 m. con lote 2	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 6	MD-3
487	2	136,00	17.00 m. con lote 1	17.00 m. con lote 3	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 6	MD-3
487	3	136,00	17.00 m. con lote 2	17.00 m. con lote 4	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
487	4	134,91	17.00 m. con lote 3	15.50 m. con calle Puerto de Mazatlan	6.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
488	1	128,23	14.67 m. con calle Puerto de Mazatlan	16.17 m. con lote 2	6.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 8	MD-3
488	2	129,37	16.17 m. con lote 1	16.17 m. con lote 3	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 8	MD-3
488	3	129,37	16.17 m. con lote 2	16.17 m. con lote 4	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
488	4	129,37	16.17 m. con lote 3	16.17 m. con la calle Sevillana	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
491	1	136,74	17.09 m. con la calle Sevillana	17.09 m con lote 2	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 8	MD-3
491	2	136,74	17.09 m con lote 1	17.09 m con lote 3	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 8	MD-3
491	3	136,74	17.09 m con lote 2	17.09 m con lote 4	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
491	4	136,74	17.09 m con lote 3	17.09 m con calle Arbenquina	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
492	1	144,00	18.00 m con calle Arbenquina	18.00 m. con lote 2	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 8	MD-3
492	2	144,00	18.00 m. con lote 1	18.00 m. con lote 3	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 8	MD-3

492	3	144,00	18.00 m. con lote 2	18.00 m. con lote 4	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
492	4	144,00	18.00 m. con lote 3	18.00 m. con calle Cornicabra	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
494	1	127,19	15.90 m. con calle Cornicabra	15.90 m. con lote 2	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 10	MD-3
494	2	127,19	15.90 m. con lote 1	15.90 m. con lote 3	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 10	MD-3
494	3	127,19	15.90 m. con lote 2	15.90 m. con lote 4	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
494	4	127,19	15.90 m. con lote 3	15.90 m. con calle Martena	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	8.00 m. con lote 5	MD-3
489	9	154,98	17.61 m. con lote 10	16.11 m. con calle Aragonesa	8.87 m. con lote 8	7.37 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
489	10	167,27	17.61 m. con lote 11	17.61 m. con lote 9	9.50 m. con lote 8	9.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
490	9	155,41	16.48 m. con lote 10	14.98 m. con calle Puerto de Veracruz	9.50 m. con lote 8	8.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
490	10	156,54	16.48 m. con lote 11	16.48 m. con lote 9	9.50 m. con lote 8	9.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
490	11	156,55	16.48 m. con lote 12	16.48 m. con lote 10	9.50 m. con lote 13	9.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
490	12	145,02	14.98 m. con calle Aragonesa	16.48 m. con lote 11	9.50 m. con lote 13	7.37 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
493	9	155,69	15.57 m. con lote 10	15.57 m. con calle Verdial	10.00 m. con lote 8	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
493	10	155,70	15.57 m. con lote 11	15.57 m. con lote 9	5.00 m. con lote 8 y 5.00 m con lote 12	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
493	11	154,58	14.07 m. con calle Puerto de Veracruz	15.57 m. con lote 10	10.00 m. con lote 12	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
495	9	147,35	14.74 m. con lote 10	14.73 m. con calle Hojiblanca	10.00 m. con lote 8	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
495	10	147,36	14.74 m. con lote 11	14.74 m. con lote 9	5.00 m. con lote 8 y 5.00 m con lote 12	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
495	11	147,37	14.74 m. con calle Verdial	14.74 m. con lote 10	10.00 m. con lote 12	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
496	8	197,95	19.91 m. con lote 9	18.41 m. con calle Puerto de la Paz	10.00 m. con lote 7	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
496	9	199,09	19.91 m. con lote 10	19.91 m. con lote 8	5.00 m. con lote 7 y 5.00 m con lote 11	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
496	10	199,10	19.91 m. con calle Hojiblanca	14.74 m. con lote 13	10.00 m. con lote 11	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
498	8	188,89	18.89 m. con lote 9	18.89 m. con calle Gordal	10.00 m. con lote 7	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3

498	9	188,89	18.89 m. con lote 10	18.89 m. con lote 8	5.00 m. con lote 7 y 5.00 m con lote 11	10.00 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3
498	10	187,77	17.39 m. con calle Puerto de la Paz	18.89 m. con lote 9	10.00 m con lote 11	8.50 m. con Av. Pablo Silva Garcia	MD-3

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

NUMERO TOTAL DE LOTES 107	
106 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	55,150.10 m²
área de cesión	9,381.80 m²
área de vialidad	52,412.71 m²
Total a incorporar de dos etapas	36,685.22 m²
Sup. total del fraccionamiento	116,944.61 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 761302, que extiende Fianzas Monterrey, para que el Ing. Pedro Peralta Rivas, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 386,813.50 (Trescientos Ochenta y seis mil ochocientos trece pesos 50/100 M.N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 14 de Febrero de 2007, se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 047/2007, correspondiente a la Etapa Uno del fraccionamiento Los Olivos, de tipo de urbanización y edificación simultáneas; y 17 de Mayo de 2007 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 2348/2007, correspondiente a la Etapa Dos.

DECIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las etapas I y II del Fraccionamiento **Los Olivos** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Aprobado por el Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.

YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El cuarto Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la **“Incorporación Municipal de la fracción A del Fraccionamiento Residencial Tabachines II.”**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 586/2007 de fecha 06 de Julio de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, en su calidad de Gerente General de la Constructora Villa Cruz y promotor, solicitó a Incorporación Municipal de la fracción A del fraccionamiento **“Residencial Tabachines II”**. Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que se realizó visita técnica el día 21 de Junio del 2007 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 80%, haciendo falta la colocación de los postes y luminarias para el alumbrado público. Mismas que el promotor se compromete a colocar conforme se de la construcción de cada una de las viviendas, debido a que solicito licencia de urbanización y edificación simultanea;

TERCERO.- Que el 12 de mayo de 2007, se publico en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Tabachines II**, mismo que se autorizo por el H. Cabildo el día 09 de marzo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de marzo de 2007;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-012/06 de fecha 09 de Enero de 2006;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-005/2006 de fecha 05 de enero de 2006;

SEXTO.- La Incorporación Municipal comprende un total 213 lotes, de los cuales 212 son vendibles y 1 es de cesión. Según el siguiente cuadro de áreas;

FRACCION A

Manzana 175						
No. Lote	Sup.(m2)	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	Uso de Suelo
		L-07	123.75	7.67 CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	15.90 CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	
L-08	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 7 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 9 MANZANA 175		H4-U
L-09	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 8 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 10 MANZANA 175		H4-U
L-10	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 9 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 11 MANZANA 175		H4-U
L-11	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 10 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 12 MANZANA 175		H4-U
L-12	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 11 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 13 MANZANA 175		H4-U
L-13	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 12 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 14 MANZANA 175		H4-U
L-14	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 13 DE LA MANZANA 175	17.00 M CON EL LOTE 15 MANZANA 175		H4-U

L-15	102.54	4.73 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA 175	15.50 M CON LA CALLE ZAFIRO	1.50	H4-U
Manzana 176						
No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-19	101.13	4.50 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	15.50 M CON LA CALLE ZAFIRO	17.00 M CON L 20 M 176	1.50	H4-U
L-20	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 19 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 21 M 176		H4-U
L-21	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 22 M 176		H4-U
L-22	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 23 M 176		H4-U
L-23	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 22 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 24 M 176		H4-U
L-24	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 25 M 176		H4-U
L-25	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 24 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 26 M 176		H4-U
L-26	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 27 M 176		H4-U
L-27	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 28 M 176		H4-U
L-28	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 27 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 29 M 176		H4-U
L-29	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 30 M 176		H4-U
L-30	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 29 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 31 M 176		H4-U
L-31	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 30 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 32 M 176		H4-U
L-32	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 31 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 33 M 176		H4-U
L-33	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 32 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 34 M 176		H4-U
L-34	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 33 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 35 M 176		H4-U
L-35	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 34 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 36 M 176		H4-U
L-36	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 35 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 37 M 176		H4-U
L-37	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 36 DE LA MANZANA 176	17.00 M CON L 38 M 176		H4-U
L-38	100.74	4.50 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 37 DE LA MANZANA 176	15.50 M CON LA CALLE AMATISTA	1.50	H4-U
Manzana 177						
No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-21	100.88	4.50 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	15.50 M CON LA CALLE AMATISTA	17.00 M CON L 22 M 177	1.50	H4-U
L-22	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-23	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 22 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 24 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-24	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-25	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 24 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-26	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 27 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-27	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-28	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 27 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 29 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-29	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 28 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 30 DE LA MANZANA 177		H4-U

L-30	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 29 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 31 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-31	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 30 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 32 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-32	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 31 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 33 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-33	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 32 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 34 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-34	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 33 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 35 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-35	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 34 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 36 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-36	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 35 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 37 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-37	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 36 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 38 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-38	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 37 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 39 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-39	102.00	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 38 DE LA MANZANA 177	17.00 M CON EL LOTE 40 DE LA MANZANA 177		H4-U
L-40	100.88	4.50 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 39 DE LA MANZANA 177	15.50 M CON LA CALLE OPALO	1.50	H4-U

Manzana 185

No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-13	100.8500	4.50 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	15.50 M CON LA CALLE OPALO	17.00 M CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA 185	1.50	H4-U
L-14	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 13 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 15 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-15	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 14 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 16 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-16	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 15 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 17 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-17	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 16 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 18 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-18	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 17 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 19 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-19	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 18 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-20	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 19 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-21	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 22 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-22	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-23	102.0000	6.00 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 22 DE LA MANZANA 185	17.00 M CON EL LOTE 24 DE LA MANZANA 185		H4-U
L-24	158.9500	10.46 M CON CALLE BENJAMIN AMADOR CISNEROS	17.00 M CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA 185	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U

Manzana 186

No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-01	100.8600	6.00 M CON L 2 M 186	15.50 M CON LA CALLE OPALO	17.00 M CON L 26 M 186	1.50	H4-U
L-02	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON LA CALLE OPALO	17.00 M CON L 3 M 186		H4-U
L-03	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 2 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 4 M 186		H4-U
L-04	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 3 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 5 M 186		H4-U
L-05	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 4 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 6 M 186		H4-U
L-06	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 5 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 7 M 186		H4-U
L-07	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 6 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 8 M 186		H4-U

L-08	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 7 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 9 M 186		H4-U
L-09	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 8 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 10 M 186		H4-U
L-10	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 9 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 11 M 186		H4-U
L-11	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 10 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 12 M 186		H4-U
L-12	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 11 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 13 M 186		H4-U
L-13	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 12 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 14 M 186		H4-U
L-14	158.5600	10.45 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON EL LOTE 13 DE LA MANZANA 186	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U
L-15	121.5100	8.21 M CON L 14 M 186	17.00 M CON EL LOTE 16 DE LA MANZANA 186	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U
L-16	102.0000	6.00 M CON L 13 M 186	17.00 M CON EL LOTE 17 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 15 M 186		H4-U
L-17	102.0000	6.00 M CON L 12 M 186	17.00 M CON EL LOTE 18 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 16 M 186		H4-U
L-18	102.0000	6.00 M CON L 11 M 186	17.00 M CON EL LOTE 19 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 17 M 186		H4-U
L-19	102.0000	6.00 M CON L 10 M 186	17.00 M CON EL LOTE 20 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 18 M 186		H4-U
L-20	102.0000	6.00 M CON L 9 M 186	17.00 M CON EL LOTE 21 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 19 M 186		H4-U
L-21	102.0000	6.00 M CON L 8 M 186	17.00 M CON EL LOTE 22 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 20 M 186		H4-U
L-22	102.0000	6.00 M CON L 7 M 186	17.00 M CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 21 M 186		H4-U
L-23	102.0000	6.00 M CON L 6 M 186	17.00 M CON EL LOTE 24 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 22 M 186		H4-U
L-24	102.0000	6.00 M CON L 5 M 186	17.00 M CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 23 M 186		H4-U
L-25	102.0000	6.00 M CON L 4 M 186	17.00 M CON EL LOTE 26 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 24 M 186		H4-U
L-26	102.0000	6.00 M CON L 3 M 186	17.00 M CON EL LOTE 1 DE LA MANZANA 186	17.00 M CON L 25 M 186		H4-U

Manzana 187

No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-01	100.8800	6.00 M CON L 2 M 187	15.50 M CON LA CALLE AMATISTA	17.00 M CON L 39 M 187	1.50	H4-U
L-02	100.8800	4.50 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	15.50 M CON LA CALLE AMATISTA	17.00 M CON L 3 M 187	1.50	H4-U
L-03	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 2 M 187	17.00 M CON L 4 M 187		H4-U
L-04	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 3 M 187	17.00 M CON L 5 M 187		H4-U
L-05	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 4 M 187	17.00 M CON L 6 M 187		H4-U
L-06	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 5 M 187	17.00 M CON L 7 M 187		H4-U
L-07	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 6 M 187	17.00 M CON L 8 M 187		H4-U
L-08	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 7 M 187	17.00 M CON L 9 M 187		H4-U
L-09	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 8 M 187	17.00 M CON L 10 M 187		H4-U
L-10	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 9 M 187	17.00 M CON L 11 M 187		H4-U
L-11	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 10 M 187	17.00 M CON L 12 M 187		H4-U
L-12	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 11 M 187	17.00 M CON L 13 M 187		H4-U
L-13	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 12 M 187	17.00 M CON L 14 M 187		H4-U
L-14	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 13 M 187	17.00 M CON L 15 M 187		H4-U

L-15	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 14 M 187	17.00 M CON L 16 M 187		H4-U
L-16	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 15 M 187	17.00 M CON L 17 M 187		H4-U
L-17	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 16 M 187	17.00 M CON L 18 M 187		H4-U
L-18	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 17 M 187	17.00 M CON L 19 M 187		H4-U
L-19	153.0000	9.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 18 M 187	17.00 M CON L 20 M 187		MB-3
L-20	151.8800	7.50 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 19 M 187	15.50 M CON LA CALLE OPALO	1.50	MB-3
L-21	100.8800	6.00 M CON EL L20 M 187	17.00 M CON L 22 M 187	15.50 M CON LA CALLE OPALO	1.50	H4-U
L-22	102.0000	3.00 M CON L 19 M 187 Y 3.00 M CON L 20 M 187	17.00 M CON L 23 M 187	17.00 M CON L 21 M 187		H4-U
L-23	102.0000	6.00 M CON EL L19 M 187	17.00 M CON L 24 M 187	17.00 M CON L 22 M 187		H4-U
L-24	102.0000	6.00 M CON EL L18 M 187	17.00 M CON L 25 M 187	17.00 M CON L 23 M 187		H4-U
L-25	102.0000	6.00 M CON EL L17 M 187	17.00 M CON L 26 M 187	17.00 M CON L 24 M 187		H4-U
L-26	102.0000	6.00 M CON EL L16 M 187	17.00 M CON L 27 M 187	17.00 M CON L 25 M 187		H4-U
L-27	102.0000	6.00 M CON EL L15 M 187	17.00 M CON L 28 M 187	17.00 M CON L 26 M 187		H4-U
L-28	102.0000	6.00 M CON EL L14 M 187	17.00 M CON L 29 M 187	17.00 M CON L 27 M 187		H4-U
L-29	102.0000	6.00 M CON EL L13 M 187	17.00 M CON L 30 M 187	17.00 M CON L 28 M 187		H4-U
L-30	102.0000	6.00 M CON EL L12 M 187	17.00 M CON L 31 M 187	17.00 M CON L 29 M 187		H4-U
L-31	102.0000	6.00 M CON EL L11 M 187	17.00 M CON L 32 M 187	17.00 M CON L 30 M 187		H4-U
L-32	102.0000	6.00 M CON EL L10 M 187	17.00 M CON L 33 M 187	17.00 M CON L 31 M 187		H4-U
L-33	102.0000	6.00 M CON EL L 9 M 187	17.00 M CON L 34 M 187	17.00 M CON L 32 M 187		H4-U
L-34	102.0000	6.00 M CON EL L 8 M 187	17.00 M CON L 35 M 187	17.00 M CON L 33 M 187		H4-U
L-35	102.0000	6.00 M CON EL L 7 M 187	17.00 M CON L 36 M 187	17.00 M CON L 34 M 187		H4-U
L-36	102.0000	6.00 M CON EL L 6 M 187	17.00 M CON L 37 M 187	17.00 M CON L 35 M 187		H4-U
L-37	102.0000	6.00 M CON EL L 5 M 187	17.00 M CON L 38 M 187	17.00 M CON L 36 M 187		H4-U
L-38	102.0000	6.00 M CON EL L 4 M 187	17.00 M CON L 39 M 187	17.00 M CON L 37 M 187		H4-U
L-39	102.0000	6.00 M CON EL L 3 M 187	17.00 M CON L 1 M 187	17.00 M CON L 38 M 187		H4-U

Manzana 188

No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-01	100.9100	6.00 M CON L 2 M 188	15.50 M CON CALLE ZAFIRO	17.00 M CON L 40 M 188	1.50	H4-U
L-02	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON CALLE ZAFIRO	17.00 M CON L 3 M 188		H4-U
L-03	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 2 M 188	17.00 M CON L 4 M 188		H4-U
L-04	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 3 M 188	17.00 M CON L 5 M 188		H4-U
L-05	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 4 M 188	17.00 M CON L 6 M 188		H4-U
L-06	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 5 M 188	17.00 M CON L 7 M 188		H4-U
L-07	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 6 M 188	17.00 M CON L 8 M 188		H4-U
L-08	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 7 M 188	17.00 M CON L 9 M 188		H4-U
L-09	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 8 M 188	17.00 M CON L 10 M 188		H4-U

L-10	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 9 M 188	17.00 M CON L 11 M 188		H4-U
L-11	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 10 M 188	17.00 M CON L 12 M 188		H4-U
L-12	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 11 M 188	17.00 M CON L 13 M 188		H4-U
L-13	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 12 M 188	17.00 M CON L 14 M 188		H4-U
L-14	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 13 M 188	17.00 M CON L 15 M 188		H4-U
L-15	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 14 M 188	17.00 M CON L 16 M 188		H4-U
L-16	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 15 M 188	17.00 M CON L 17 M 188		H4-U
L-17	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 16 M 188	17.00 M CON L 18 M 188		H4-U
L-18	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 17 M 188	17.00 M CON L 19 M 188		H4-U
L-19	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 18 M 188	17.00 M CON L 20 M 188		H4-U
L-20	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 19 M 188	17.00 M CON L 21 M 188		H4-U
L-21	102.0000	6.00 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 20 M 188	17.00 M CON CALLE AMATISTA		H4-U
L-22	100.8800	6.00 M CON L 21 M 188	17.00 M CON L 23 M 188	15.50 M CON CALLE AMATISTA	1.50	H4-U
L-23	102.0000	6.00 M CON L 20 M 188	17.00 M CON L 24 M 188	17.00 M CON L 22 M 188		H4-U
L-24	102.0000	6.00 M CON L 19 M 188	17.00 M CON L 25 M 188	17.00 M CON L 23 M 188		H4-U
L-25	102.0000	6.00 M CON L 18 M 188	17.00 M CON L 26 M 188	17.00 M CON L 24 M 188		H4-U
L-26	102.0000	6.00 M CON L 17 M 188	17.00 M CON L 27 M 188	17.00 M CON L 25 M 188		H4-U
L-27	102.0000	6.00 M CON L 16 M 188	17.00 M CON L 28 M 188	17.00 M CON L 26 M 188		H4-U
L-28	102.0000	6.00 M CON L 15 M 188	17.00 M CON L 29 M 188	17.00 M CON L 27 M 188		H4-U
L-29	102.0000	6.00 M CON L 14 M 188	17.00 M CON L 30 M 188	17.00 M CON L 28 M 188		H4-U
L-30	102.0000	6.00 M CON L 13 M 188	17.00 M CON L 31 M 188	17.00 M CON L 29 M 188		H4-U
L-31	102.0000	6.00 M CON L 12 M 188	17.00 M CON L 32 M 188	17.00 M CON L 30 M 188		H4-U
L-32	102.0000	6.00 M CON L 11 M 188	17.00 M CON L 33 M 188	17.00 M CON L 31 M 188		H4-U
L-33	102.0000	6.00 M CON L 10 M 188	17.00 M CON L 34 M 188	17.00 M CON L 32 M 188		H4-U
L-34	102.0000	6.00 M CON L 9 M 188	17.00 M CON L 35 M 188	17.00 M CON L 33 M 188		H4-U
L-35	102.0000	6.00 M CON L 8 M 188	17.00 M CON L 36 M 188	17.00 M CON L 34 M 188		H4-U
L-36	102.0000	6.00 M CON L 7 M 188	17.00 M CON L 37 M 188	17.00 M CON L 35 M 188		H4-U
L-37	102.0000	6.00 M CON L 6 M 188	17.00 M CON L 38 M 188	17.00 M CON L 36 M 188		H4-U
L-38	102.0000	6.00 M CON L 5 M 188	17.00 M CON L 39 M 188	17.00 M CON L 37 M 188		H4-U
L-39	102.0000	6.00 M CON L 4 M 188	17.00 M CON L 40 M 188	17.00 M CON L 38 M 188		H4-U
L-40	102.0000	6.00 M CON L 3 M 188	17.00 M CON L 1 M 188	17.00 M CON L 39 M 188		H4-U
Manzana 189						
No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-01	141.2200	14.24 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	4.09 CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	15.52 M CON L 14 M 189	1.50	H4-U
L-02	148.3700	3.30 Y QUIEBRE DE 18.00 CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	2.42 M CON L 14 M 189	13.86 M CON L 3 M 189		H4-U

L-03	110.8200	8.02 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	13.86 M CON L 2 M 189	5.80 M CON EL L 4 M 189, 6.00 M CON EL L 5 M 189 Y 6.00 M CON EL L 6 M 189		H4-U
L-04	178.3100	17.49 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	5.80 M CON L3 M 189	13.38 M CON CALLE ZAFIRO	1.50	H4-U
L-05	102.0000	17.00 M CON L 4 M 189	6.00 M CON L 3 M 189	6.00 M CON CALLE ZAFIRO		H4-U
L-06	102.0000	17.00 M CON L 5 M 189	6.00 M CON L 3 M 189	6.00 M CON CALLE ZAFIRO		H4-U
L-07	100.8800	6.00 M CON L 6 M 189	17.00 M CON L 8 M 189	17.00 M CON CALLE ZAFIRO		H4-U
L-08	102.0000	6.00 M CON L 6 M 189	17.00 M CON L 9 M 189	17.00 M CON L 7 M 189		H4-U
L-09	102.0000	5.00 M CON L 6 M 189 Y 1.00 M CON L 3 M 189	17.00 M CON L 10 M 189	17.00 M CON L 8 M 189		H4-U
L-10	102.0000	6.00 M CON L 3 M 189	17.00 M CON L 11 M 189	17.00 M CON L 9 M 189		H4-U
L-11	102.0000	6.00 M CON L 2 M 189	17.00 M CON L 12 M 189	17.00 M CON L 10 M 189		H4-U
L-12	102.0000	6.00 M CON L 2 M 189	17.00 M CON L 13 M 189	17.00 M CON L 11 M 189		H4-U
L-13	102.0000	6.00 M CON L 2 M 189	17.00 M CON L 14 M 189	17.00 M CON L 12 M 189		H4-U
L-14	104.8200	7.14 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	15.52 M CON L1 M 189	2.42 M CON L 2 M 189 Y 17.00 M CON L 13 M 189		H4-U

Manzana 190

No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-01	148.7700	11.78 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	7.16 M CON CALLE ZAFIRO	15.93 M CON L 33 M 190		H4-U
L-16	102.0000	6.00 M CON L 15 M 190	17.00 M CON L 17 M 190	17.00 M CON CALLE AMATISTA		H4-U
L-17	102.0000	6.00 M CON L 14 M 190	17.00 M CON L 18 M 190	17.00 M CON L 16 M 190		H4-U
L-18	102.0000	6.00 M CON L 13 M 190	17.00 M CON L 19 M 190	17.00 M CON L 17 M 190		H4-U
L-19	102.0000	6.00 M CON L 12 M 190	17.00 M CON L 20 M 190	17.00 M CON L 18 M 190		H4-U
L-20	102.0000	6.00 M CON L 11 M 190	17.00 M CON L 21 M 190	17.00 M CON L 19 M 190		H4-U
L-21	102.0000	6.00 M CON L 10 M 190	17.00 M CON L 22 M 190	17.00 M CON L 20 M 190		H4-U
L-22	102.0000	6.00 M CON L 9 M 190	17.00 M CON L 23 M 190	17.00 M CON L 21 M 190		H4-U
L-23	102.0000	6.00 M CON L 8 M 190	17.00 M CON L 24 M 190	17.00 M CON L 22 M 190		H4-U
L-24	102.0000	6.00 M CON L 7 M 190	17.00 M CON L 25 M 190	17.00 M CON L 23 M 190		H4-U
L-25	102.0000	6.00 M CON L 6 M 190	17.00 M CON L 26 M 190	17.00 M CON L 24 M 190		H4-U
L-26	102.0000	6.00 M CON L 5 M 190	17.00 M CON L 27 M 190	17.00 M CON L 25 M 190		H4-U
L-27	102.0000	6.00 M CON L 4 M 190	17.00 M CON L 28 M 190	17.00 M CON L 26 M 190		H4-U
L-28	102.0000	6.00 M CON L 3 M 190	17.00 M CON L 29 M 190	17.00 M CON L 27 M 190		H4-U
L-29	102.0000	6.00 M CON L 2 M 190	17.00 M CON L 30 M 190	17.00 M CON L 28 M 190		H4-U
L-30	102.0000	6.00 M CON L 2 M 190	17.00 M CON L 31 M 190	17.00 M CON L 29 M 190		H4-U
L-31	146.3800	6.89 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	22.70 M CON L 32 M 190	9.09 M CON L 2 M 190 Y 17.00 M CON L 30 M 190		H4-U
L-32	126.0600	6.89 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	19.32 M CON L 33 M 190	22.70 M CON L 31 M 190		H4-U
L-33	105.7400	6.89 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	15.93 M CON L 1 M 190	19.32 M CON L 32 M 190		H4-U

Manzana 192

No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	

L-01	5157.8200	71.60 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	66.20 M CON CALLE PRIV MACARIO BARBOSA GALVAN	66.20 M CON CALLE OPALO	1.50	El
Manzana 193						
No. Lote	Sup.(m2)					Uso de Suelo
		AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
L-01	102.0000	6.00 M CON L 2 M 193	17.00 M CON CALLE OPALO	17.00 M CON L 27 M 193	NO APLICA	H4-U
L-16	214.5200	6.00 M CON L 14 M 193 Y 7.74 M CON L 15 M 193	17.00 M CON L 17 M 193	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD	NO APLICA	H4-U
L-17	102.0000	6.00 M CON L 13 M 193	17.00 M CON L 18 M 193	17.00 M CON L 16 M 193	NO APLICA	H4-U
L-18	102.0000	6.00 M CON L 12 M 193	17.00 M CON L 19 M 193	17.00 M CON L 17 M 193	NO APLICA	H4-U
L-19	102.0000	6.00 M CON L 11 M 193	17.00 M CON L 20 M 193	17.00 M CON L 18 M 193	NO APLICA	H4-U
L-20	102.0000	6.00 M CON L 10 M 193	17.00 M CON L 21 M 193	17.00 M CON L 19 M 193	NO APLICA	H4-U
L-21	102.0000	6.00 M CON L 9 M 193	17.00 M CON L 22 M 193	17.00 M CON L 20 M 193	NO APLICA	H4-U
L-22	102.0000	6.00 M CON L 8 M 193	17.00 M CON L 23 M 193	17.00 M CON L 21 M 193	NO APLICA	H4-U
L-23	102.0000	6.00 M CON L 7 M 193	17.00 M CON L 24 M 193	17.00 M CON L 22 M 193	NO APLICA	H4-U
L-24	102.0000	6.00 M CON L 6 M 193	17.00 M CON L 25 M 193	17.00 M CON L 23 M 193	NO APLICA	H4-U
L-25	102.0000	6.00 M CON L 5 M 193	17.00 M CON L 26 M 193	17.00 M CON L 24 M 193	NO APLICA	H4-U
L-26	102.0000	6.00 M CON L 4 M 193	17.00 M CON L 27 M 193	17.00 M CON L 25 M 193	NO APLICA	H4-U
L-27	102.0000	6.00 M CON L 3 M 193	17.00 M CON L 1 M 193	17.00 M CON L 26 M 193	NO APLICA	H4-U

SEPTIMO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 213	
212 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	22,270.60 m²
área de cesión	5,157.82 m²
área de vialidad	12,862.18 m²
Total a incorporar de la fracción a	40,290.60 m²
Sup. total del fraccionamiento	70,000.00 m²

OCTAVO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No.772586, que extiende la Afianzadora Fianzas Monterrey, para que Constructora e Inmobiliaria Villa Cruz, S.A. de C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 707,419.90(Setecientos Siete Mil Cuatrocientos Diez y Nueve Pesos 90/100 M.N.);

NOVENO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 196/2007 de fecha 20 de marzo de 2007, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO.- Que con fecha 17 de mayo de 2007 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 110/2007, correspondiente al fraccionamiento Residencial Tabachines II, de tipo de urbanización y edificación simultaneas;

DECIMO PRIMERO.- Que mediante recibo de pago no. 01-0444546 de fecha 25 de junio de 2007 se acredita el pago por el presente trámite;

DECIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicaciones de Programas Parciales de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianzas, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la fracción A del Fraccionamiento **Residencial Tabachines II** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;

TERCERO: Que es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 13 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, RÚBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El quinto Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, de manera conjunta con la **Comisión de Educación y Cultura** quien da lectura al Dictamen para la **“Creación de ROTONDA,”** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente en conjunto con la comisión de educación y cultura integrada por la Profa. Alicia Carrillo Radillo, C. Felipe Cruz Clavario y Lic. Luís Ávila Aguilar, la primera como presidenta y los demás como secretarios y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 71 inciso g) del reglamento del cabildo del honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que para el Municipio de Villa de Álvarez, Col, es una obligación dar el reconocimiento público a quien honor merece como son los ilustres personajes de la vida mexicana quienes hayan demostrado temple, convicción, tenacidad y fuerza para trabajar a favor de los mexicanos.

SEGUNDO: Que no se cuenta con un lugar en el cual se encuentren concentrados los personajes ilustres de nuestro municipio de Villa de Álvarez, al cual se pueda tener acceso y conocer la biografía de los grandes hombres y mujeres que han luchado por un Villa de Álvarez mejor.

TERCERO.- Que a propuesta de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, se creó un punto de acuerdo, en sesión de cabildo, para la creación de una **ROTONDA (PLAZA CIRCULAR)** con el objetivo de rendir homenaje a los personajes ilustres del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

CUARTO.- Que en esta **ROTONDA** se colocaran los bustos, nombres y lo mas sobresaliente de la vida de aquellas personas que se caractericen por haber realizado acciones en beneficio de la sociedad Villalvareense.

QUINTO.- Que la rotonda quedará ubicada en el Jardín Francisco Gabilondo Soler colindando con la Av. Enrique Corona Morfin, el DIF Municipal de Villa de Álvarez y la Casa de la Cultura, ya que es un lugar adecuado y decoroso para ubicar los bustos de nuestros personajes además resulta ser así porque dicho lugar es muy transitado y frecuentado por los niños, adolescentes y adultos de nuestro municipio.

SEXTO.- Que además se formula propuesta en el sentido de que a partir de que éste Honorable Cabildo apruebe, el nombre oficial de la Rotonda de Villa de Álvarez, Col., deberá ser **“ROTONDA DE PERSONAJES ILUSTRES DE VILLA DE ALVAREZ, COL.”**

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos conjuntamente con la comisión de educación y cultura, somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación de la **ROTONDA**, que se ubicará en el jardín Francisco Gabilondo Soler de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que el nombre oficial de dicha rotonda será **“ROTONDA DE PERSONAJES ILUSTRES DE VILLA DE ALVAREZ, COL.”**

TERCERO.-Que se giren las instrucciones a las dependencias correspondientes para que se realicen los trámites a que haya lugar y se autoricen los recursos necesarios para la realización de los trabajos relativos.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda en conjunto con la comisión de educación y cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 13 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.
LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO ,PRESIDENTA.
PRESIDENTE C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO. REGIDOR LIC. LUIS AVILA AGUILAR, SECRETARIO.

En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar comenta que es saludable, positivo y una buena iniciativa la “Creación de la Rotonda de los Hombres Ilustres”; hay muchos hombres y mujeres villalvarenses que merecen una distinción especial por la aportación que han dejado en el municipio, como lo es en lo educativo, artístico y cultural. Es importante pues en ese sentido pudiera ver un espacio que se le reserve especial atención para rendirle culto, homenaje, o una distinción, etc. En lo personal esta de acuerdo. En lo que esta en desacuerdo es en la reubicación, que pudiera tomarse el criterio de que todos los bustos que actualmente estén los eliminen para pasarlos a la Rotonda, porque en todo caso no sería una Creación, sino una reubicación de bustos. Es saludable pues y esta a favor de la iniciativa, pero que no se vaya a tomar el criterio de quitar todos los bustos para cambiarlos a la Rotonda.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El sexto Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, de manera conjunta con la **Comisión de Educación y Cultura** quien da lectura al Dictamen para la “**Reubicación de bustos,**” el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente en conjunto con la comisión de educación y cultura integrada por la Profa. Alicia Carrillo Radillo, C. Felipe Cruz Clavario y Lic. Luis Ávila Aguilar, la primera como presidenta y los demás como secretarios y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 inciso a) y f), 5 fracciones V inciso i) y j), 51 fracciones VIII y XI, 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 48 fracción II, 49 fracción IV, X y XIII, 56, 57 Y 65 inciso f) Y J) y el artículo 71 inciso g) del reglamento del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que para el Municipio de Villa de Álvarez, Col, la principal obligación es otorgar seguridad a los habitantes de nuestro municipio y a aquellos que nos visitan.

SEGUNDO.- Que en sesión de cabildo, el Presidente Felipe Cruz Calvario solicitó buscar un lugar digno y seguro para la reubicación de los bustos de la C. Martha Dueñas González, ex alcaldesa del municipio de Villa de Álvarez, Col. y el C. Manuel Sánchez Silva, pionero del periodismo en Colima.

TERCERO.-Que la ubicación que actualmente tienen los bustos de los personajes antes mencionados, es la Av. Benito Juárez cruce con Av. J. Merced Cabrera en Villa de Álvarez, Col.

CUARTO.- Que actualmente, en los homenajes que se llevan a cabo en el cruce de las dos avenidas, se requiere la presencia de la dirección de tránsito y vialidad para la colocación de conos de señalamiento en la calle, a un costado de los bustos para resguardar la integridad física de nuestros acompañantes ya que se tienen que colocar en la vialidad por no existir el espacio suficiente.

QUINTO.- Que la ubicación que tienen ya no responde a las exigencias de la vida moderna y el propio crecimiento de la ciudad, circunstancias estas que no permiten que los ciudadanos visualicen de manera efectiva su ubicación, la que ya quedo desfasada, por el crecimiento de la ciudad y nueva traza de vialidades.

SEXTA.- Que fue aprobada por este Honorable Cabildo, la creación de la **ROTONDA DE PERSONAJES ILUSTRES DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**, la cual será ubicada en el jardín Francisco Gabilondo Soler, entre la Av. Enrique Corona Morfin, el DIF municipal de Villa de Álvarez y La Casa de la Cultura.

SÉPTIMA.- Es de considerarse y así se considera que la **ROTONDA DE PERSONAJES ILUSTRES DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.**, es el lugar adecuado y decoroso para reubicar los bustos de la C. Martha Dueñas González, ex alcaldesa del municipio de Villa de Álvarez y el C. Manuel Sánchez Silva, pionero del periodismo en Colima, lo anterior es así ya que por su amplitud permite el mayor número de visitantes a los homenajes que se les rinden en sus aniversarios año con año y resguardando la integridad física de los mismos y por su ubicación permitirá que los niños, adolescentes y adultos los visualicen de manera efectiva y por lo tanto les den el reconocimiento que corresponde a tan ilustres personajes.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos conjuntamente con la comisión de educación y cultura, somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **REUBICACIÓN** de los bustos de La C. Martha Dueñas González, ex alcaldesa del municipio de Villa de Álvarez y el C. Manuel Sánchez Silva, pionero del periodismo en Colima, de la Av. Benito Juárez cruce con J. Merced Cabrera a la **“ROTONDA DE PERSONAJES ILUSTRES DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.”**, ubicada en el jardín Francisco Gabilondo Soler ubicado en Av. Enrique Corona Morfin, entre el DIF Municipal y la Casa de la Cultura de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que se giren las instrucciones a las dependencias correspondientes para que se realicen los trámites a que haya lugar y se autoricen los recursos necesarios para la realización de los trabajos relativos.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y vivienda en conjunto con la comisión de educación y cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 13 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.

YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO.

LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, PRESIDENTA.

PRESIDENTE C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO. REGIDOR LIC. LUIS AVILA AGUILAR, SECRETARIO.

El Regidor Luis Ávila Aguilar expone que en primer lugar para efecto de que no vayamos a pasar por una comisión con falta de conocimiento, Don Manuel Sánchez Silva, no es pionero del periodismo en Colima. Fué un hombre importante en el periodismo colimense, pionero, es el que inicia en el periodismo y el periodismo en Colima tiene antecedentes desde 1857. Don Manuel Sánchez fué un periodista distinguido en siglo pasado pero no es pionero en el periodismo en Colima. A efecto de que no vayamos a pasar como desconocedores y más por la importancia que tienen las comisiones como lo es Asentamientos Humanos y Educación y Cultura. Don Manuel Sánchez es escritor y no es pionero del periodismo, pido se precise esa corrección. Menciona el Regidor Ávila que faltó un poco de trabajo y de información por parte de las comisiones con los familiares, la intención tal vez sea noble, pero así como se les tomó en cuenta cuando se instalaron los bustos y se les invita a los familiares constantemente a los reconocimientos, creo debió tomárseles en cuenta y pedirles la opinión, tal vez es positivo de fondo el dictamen de la reubicación de estos bustos para evitar accidentes, pero cree el Regidor que no se hicieron los concensos necesarios para la remoción de estos bustos, por otra parte el caso de Don Manuel habría una contradicción histórica de origen que a futuro los historiadores pudieran objetar hacia este Honorable Cabildo villalvareense, Don Manuel no es villalvareense y estamos creando la Rotonda de los Hombres Ilustres de Villa de Álvarez, de entrada y para efectos de la historia pudiera ver un error histórico por lo que esta en contra del dictamen.

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario en uso de la voz comenta que dentro de la placa alusiva se consignará que es el único personaje que no siendo villalvareense fué solicitado para hacerle esta distinción, por la administración anterior por el mérito desarrollado y lo invita el Ayuntamiento a pertenecer a la Rotonda.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con cuatro votos en contra de los **CC. Regidores Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Luis Ávila Aguilar, Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas y Dr. Francisco Palacios Tapia** y la abstención del **C. Regidor Ing. J. Jubal Ayala Jiménez**.

El siguiente dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, de manera conjunta con la **Comisión de Hacienda Municipal**, quien da lectura al **Dictamen para autorización del Proyecto de Inversión Programa Hábitat 2007**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 592/2007 de fecha 06 de Julio de 2007, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 72, incisos a), c), y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y la **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, inciso a); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracciones IV; 12, fracción I y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, es depositario de la función pública dentro de la circunscripción territorial del municipio, y constituye la primera instancia de gobierno; por lo cual es quien recibe y atiende las necesidades colectivas y sociales, y por encargo de Ley es el responsable de articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a tal encargo, y en atención a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en **Sesión Pública Extraordinaria**, de fecha 12 de enero del presente año, el Cabildo Villalvareense aprobó el **Plan Municipal de Desarrollo**, que contiene el diagnóstico de la situación actual del Municipio, las prioridades y objetivos; conteniendo también las líneas de acción estratégicas y metas que deberán alcanzarse a fin de impulsar su desarrollo socioeconómico, teniendo como propósito fundamental elevar el nivel de vida de la población,

TERCERO.- Que de conformidad a lo consignado en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima, para ejecutar los planes y estrategias consignadas en el documento rector del desarrollo municipal, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** deberá elaborar un **Programa Operativo Anual**, que contendrá la planeación de obras, proyectos y programas específicos, que se implementarán durante el presente Ejercicio Fiscal, en beneficio de la población Villalvareense; constituyéndose en el mecanismo metodológico a través del cual se instrumenta el **Plan Municipal de Desarrollo**.

CUARTO.- Que no obstante haberse autorizado por parte del **Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** el **Programa Operativo Anual 2007**, en su componente **Ramo 33 Fondo 3**, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 3 de abril de 2007; donde se programó la ejecución de diversa obra pública en conceptos importantes para el mejoramiento urbanístico del Municipio; no resultan suficientes para abatir el rezago que actualmente existe en materia de desarrollo urbano y social, siendo necesaria la

inversión de más recursos financieros, a fin de ejecutar a través del **Programa Hábitat**, nuevas obras y programas de apoyo social que también son prioritarios, considerando la demanda social existente para su ejecución.

QUINTO.- Que con fecha 15 de mayo del presente año, el **H. Congreso del Estado de Colima**, autorizó al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, la contratación de una línea de crédito con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, hasta por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, a fin de utilizarlos exclusivamente en la realización de diversas obras públicas productivas y adquisiciones de equipamiento; mismo importe cuya disponibilidad fue liberada mediante la suscripción del contrato respectivo, que fuera signado por autoridades municipales.

SEXTO.- Que con el objeto de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, mediante la instrumentación de acciones que combinan el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario; la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)** diseñó el **Programa Hábitat**, articulando los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano, y lo instrumenta desde el año 2003; y que durante el presente Ejercicio Fiscal es aplicado mediante las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007.

SEPTIMO.- Que el **Programa Hábitat** se ejecuta a través de dos modalidades, que son el **“Mejoramiento del Entorno Urbano”**, que busca introducir, ampliar o mejorar la infraestructura y los servicios urbanos básicos en los asentamientos precarios e integrarlos a la ciudad; mejorar el entorno ecológico; fortalecer la provisión o rehabilitación del equipamiento y mobiliario urbanos y, en general, contribuir a conservar y mejorar la imagen urbana; y el **“Desarrollo Social y Comunitario”**, que apoya la generación y el fortalecimiento de las capacidades y las oportunidades de ingreso de las personas en situación de pobreza patrimonial; la creación de infraestructura social y el desarrollo comunitario; la prevención y atención de la violencia familiar y social, con énfasis en la violencia dirigida a las mujeres, y el establecimiento de comunidades seguras.

OCTAVO.- Que en atención a los ordenamientos legales contenidos en la Ley de Planeación del Estado de Colima, con fecha 9 de julio de 2007, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, en la que se expuso la propuesta de inversión del **Programa Hábitat 2007**, en sus modalidades de **“Mejoramiento del Entorno Urbano”** y **“Desarrollo Social y Comunitario”**, por la cantidad de **\$5'946,651.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)** de inversión total; de los cuales **\$2'378,660.40 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 40/100 M.N.)**, serán cubiertos con recursos Municipales; **\$3'129,816.40 (Tres millones ciento veintinueve mil ochocientos dieciséis pesos 40/100 M.N.)** de recursos federales (SEDESOL); y **\$438,174.20 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, de recursos que deberán aportar los beneficiarios de las obras; todo lo cual fue aceptado por unanimidad de los participantes.

NOVENO.- Que mediante oficio número **DPM-137-2007**, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**, conjuntamente con el **Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** y el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, como **Tesorero Municipal**; solicitaron la presentación al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, del **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, con una inversión total de **\$5'946,651.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad a los términos descritos a continuación:

1).- Autorización para participar en el Programa Hábitat 2007, e invertir en el municipio un total **\$5'946,651.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**.

2).- Autorización del importe total de la aportación municipal por **\$2'378,660.40 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 40/100 M.N.)**.

3).- Autorización para que la aportación de los beneficiarios por la cantidad de **\$438,174.20 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, sea cubierto por este Ayuntamiento, en virtud de que no se vea obstaculizado el proceso de construcción de las obras.

4).- Autorización para que la Tesorería Municipal afecte las partidas presupuestales correspondientes, conforme sea ministrado el recurso federal, que al final del año será de un total de **\$3'129,816.40 (Tres millones ciento veintinueve mil ochocientos dieciséis pesos 40/100 M.N.)**.

5).- Autorización para que el importe total del municipio y beneficiarios sea financiado de los siguientes fondos:

Crédito Banobras	\$2'585,410.00
Ramo 33, Fondo 4,	<u>231,425.00</u>
Total	\$2'816,835.00

DECIMO.- Que la propuesta de Inversión que conforma el **Programa Hábitat 2007 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, elaborado por la **Dirección General de Planeación**, conjuntamente con la

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Tesorería Municipal, se encuentra integrado por obras y programas sociales, que tienen como objetivo fundamental obtener un beneficio colectivo para la población y lograr que el mejoramiento urbanístico y los programas sociales se reflejen en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses; señalando la cantidad de personas beneficiadas con las obras, la unidad de medida para su evaluación, la fecha programada de inicio y término de la obra; así como la inversión propuesta.

Es preciso indicar que el **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, se encuentra integrado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, celebrada con fecha 9 de julio de 2007; por la cédula concentradora de los programas y proyectos que integran la apertura programática del presente Ejercicio en lo referente a los recursos en comento, así como las fichas técnicas de las obras y programas sociales por ejecutar; todo lo cual se encuentra contenido en 73 fojas, las cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** que han sido desarrollados con anterioridad, y una vez elaborada la evaluación del documento que contiene el **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat 2007**; y conociendo que las obras y programas sociales corresponden a las necesidades más sentidas y de mayor prioridad para la población Villalvarenses; las **Comisiones** que participan en el presente acto administrativo **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes Resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** la instrumentación y ejecución del **Programa Hábitat 2007**, en sus modalidades de **“Mejoramiento del Entorno Urbano”** y **“Desarrollo Social y Comunitario”**, con una inversión total de **\$5'946,651.00 (Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, con la concurrencia en la inversión federal, municipal y de los beneficiarios, como se indica a continuación:

MODALIDAD / PROGRAMA / PROYECTO	BARRIO O COLONIA BENEFICIADA	INVERSION			
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	BENEF
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO					
SF.- PAVIMENTACION		661,546.00	330,773.00	264,618.40	66,154.60
Pavimentación en Av. Almolonia (Acceso a Polígono)	Solidaridad	661,546.00	330,773.00	264,618.40	66,154.60
SE.- URBANIZACION		1,473,104.00	736,552.00	589,241.60	147,310.40
Construcción de banquetas en Av. Tecnológico	Varias Colonias	300,000.00	150,000.00	120,000.00	30,000.00
Construcción de banquetas en varias calles	Solidaridad	132,724.00	66,362.00	53,089.60	13,272.40
Construcción de banquetas en varias calles	Arboledas del Carmen	150,000.00	75,000.00	60,000.00	15,000.00
Construcción de jardín público, 1a etapa	Solidaridad	400,000.00	200,000.00	160,000.00	40,000.00
Construcción de jardín público, 2a etapa	Alfonso Rolón Michel	290,380.00	145,190.00	116,152.00	29,038.00
Remodelación de Jardín Público	El Valle	200,000.00	100,000.00	80,000.00	20,000.00
SL.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		650,000.00	325,000.00	260,000.00	65,000.00
Construcción de cancha de fútbol rápido	Solidaridad	650,000.00	325,000.00	260,000.00	65,000.00
S1.- SANEAMIENTO DEL ENTORNO URBANO		1,597,092.00	798,546.00	638,836.80	159,709.20
Adquisición de camión recolector de basura	Solidaridad, Arboledas del Carmen	1,597,092.00	798,546.00	638,836.80	159,709.20
MODALIDAD: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO					
DC.- DESARROLLO COMUNITARIO		393,252.00	235,951.20	157,300.80	0.00
Cursos de manualidades y oficios	Arboledas, Solidaridad, El Valle	136,564.00	81,938.40	54,625.60	0.00
Adquisición de equipo para cursos de manualidades y oficios	Arboledas, Solidaridad, El Valle	80,031.00	48,018.60	32,012.40	0.00
1ª. Feria Municipal del empleo	Solidaridad	30,000.00	18,000.00	12,000.00	0.00
Curso-Taller de manualidades para el adulto mayor	Arboledas, Solidaridad, El Valle	32,639.00	19,583.40	13,055.60	0.00
Adquisición de material y equipo para campaña de prevención de la salud integral en los jóvenes	Arboledas, Solidaridad, El Valle	40,046.00	24,027.60	16,018.40	0.00
Campaña "haciendo feliz al adulto mayor"	Arboledas, Solidaridad, El Valle	10,914.00	6,548.40	4,365.60	0.00
Experimentando la paternidad	Arboledas, Solidaridad, El Valle	63,058.00	37,834.80	25,223.20	0.00
SS.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL		866,270.00	519,762.00	346,508.00	0.00
Construcción de unidad básica de rehabilitación	Arboledas del Carmen	866,270.00	519,762.00	346,508.00	0.00
TB.- GENERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS		26,052.00	15,631.20	10,420.80	0.00
Conocernos más, para amarnos mejor	Arboledas, Solidaridad, El Valle	26,052.00	15,631.20	10,420.80	0.00
GV.- ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		279,335.00	167,601.00	111,734.00	0.00
Apoyo a los adultos mayores	Arboledas, Solidaridad, El Valle	195,234.00	117,140.40	78,093.60	0.00
Campaña "mejorando tus habilidades"	Arboledas, Solidaridad, El Valle	84,101.00	50,460.60	33,640.40	0.00
SUMAS		5,946,651.00	3,129,816.40	2,378,660.40	438,174.20

DOS.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que la inversión municipal dentro del **Programa Hábitat**, por un importe total de **\$2'378,660.40 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 40/100 M.N.)**, sea cubierta mediante la utilización de dos fuentes

de financiamiento, siendo una los recursos propios provenientes de la línea de crédito suscrita con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C.**, en lo que respecta a obras productivas y equipamiento básico, por la cantidad de **\$2'147,235.60 (Dos millones ciento cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco pesos 60/100 M.N.)**; así como con los recursos no programados pertenecientes al **Ramo 33, Fondo 4**, en lo que respecta a las acciones de desarrollo comunitario, por un importe de **\$231,424.80 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.)**; de conformidad a lo expuesto en siguiente esquema:

MODALIDAD / PROGRAMA / PROYECTO	BARRIO O COLONIA BENEFICIADA	INVERSION MUNICIPAL		
		RECURSOS PROPIOS	RAMO 33 FONDO 4	TOTAL INVERSION MUNICIPAL
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO				
SF.- PAVIMENTACION				
Pavimentación en Av. Almolonia (Acceso a Polígono)	Solidaridad	264,618.40		264,618.40
SE.- URBANIZACION				
Construcción de banquetas en Av. Tecnológico	Varias Colonias	120,000.00		120,000.00
Construcción de banquetas en varias calles	Solidaridad	53,089.60		53,089.60
Construcción de banquetas en varias calles	Arboledas del Carmen	60,000.00		60,000.00
Construcción de jardín público, 1a etapa	Solidaridad	160,000.00		160,000.00
Construcción de jardín público, 2a etapa	Alfonso Rolón Michel	116,152.00		116,152.00
Remodelación de Jardín Público	El Valle	80,000.00		80,000.00
SL.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
Construcción de cancha de fútbol rápido	Solidaridad	260,000.00		260,000.00
SI.- SANEAMIENTO DEL ENTORNO URBANO				
Adquisición de camión recolector de basura	Solidaridad, Arboledas del Carmen	638,836.80		638,836.80
MODALIDAD: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO				
DC.- DESARROLLO COMUNITARIO				
Cursos de manualidades y oficios	Arboledas, Solidaridad, El Valle		54,625.60	54,625.60
Adquisición de equipo para cursos de manualidades y oficios	Arboledas, Solidaridad, El Valle	32,012.40		32,012.40
1ª Feria Municipal del empleo	Solidaridad		12,000.00	12,000.00
Curso-Taller de manualidades para el adulto mayor	Arboledas, Solidaridad, El Valle		13,055.60	13,055.60
Adquisición de material y equipo para campaña de prevención de la salud integral en los jóvenes	Arboledas, Solidaridad, El Valle	16,018.40		16,018.40
Campaña "haciendo feliz al adulto mayor"	Arboledas, Solidaridad, El Valle		4,365.60	4,365.60
Experimentando la paternidad	Arboledas, Solidaridad, El Valle		25,223.20	25,223.20
SS.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
Construcción de unidad básica de rehabilitación	Arboledas del Carmen	346,508.00		346,508.00
TB.- GENERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS				
Conocernos más, para amarnos mejor	Arboledas, Solidaridad, El Valle		10,420.80	10,420.80
GV.- ATENCION A GRUPOS VULNERABLES				
Apoyo a los adultos mayores	Arboledas, Solidaridad, El Valle		78,093.60	78,093.60
Campaña "mejorando tus habilidades"	Arboledas, Solidaridad, El Valle		33,640.40	33,640.40
SUMAS		2'147,235.60	231,424.80	2,378,660.40

TRES.- A fin de agilizar el proceso de construcción de las obras, se autoriza para que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, solvente financieramente la aportación de los beneficiarios, por la cantidad de **\$438,174.20 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, desglosado dentro del **Resolutivo UNO**; que deberán cubrirse con los recursos propios provenientes de la línea de crédito suscrita con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C.**, exclusivamente en lo que respecta a obras productivas y equipamiento básico.

CUATRO.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal**, realice la apertura programática presupuestal de las partidas correspondientes para cada una de las obras y programas sociales contenidos en el **Programa Hábitat 2007** autorizado mediante el presente ordenamiento administrativo, dotándolas de la suficiencia financiera de conformidad al monto de la inversión Municipal programada; y que dichos conceptos de gastos y sus respectivos importes sean incorporados al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**.

CINCO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Dirección General de Planeación**, se integre el contenido del **Programa Hábitat 2007**, aprobado mediante el presente ordenamiento administrativo, al **Programa Operativo Anual** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, y se cumplimente lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Colima. Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 9 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO

PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS. SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El siguiente dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, quien da lectura al **Dictamen para autorización del Proyecto de Inversión del Programa Rescate de Espacios Públicos 2007**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 592/2007 de fecha 06 de Julio de 2007, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 72, incisos a), c), y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y la **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, inciso a); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracciones IV; 12, fracción I y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso I), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, es depositario de la función pública dentro de la circunscripción territorial del municipio, y constituye la primera instancia de gobierno; por lo cual es quien recibe y atiende las necesidades colectivas y sociales, y por encargo de Ley es el responsable de articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a tal encargo, y en atención a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en **Sesión Pública Extraordinaria**, de fecha 12 de enero del presente año, el Cabildo Villalvareense aprobó el **Plan Municipal de Desarrollo**, que contiene el diagnóstico de la situación actual del Municipio, las prioridades y objetivos; conteniendo también las líneas de acción estratégicas y metas que deberán alcanzarse a fin de impulsar su desarrollo socioeconómico, teniendo como propósito fundamental elevar el nivel de vida de la población,

TERCERO.- Que de conformidad a lo consignado en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima, para ejecutar los planes y estrategias consignadas en el documento rector del desarrollo municipal, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** deberá elaborar un **Programa Operativo Anual**, que contendrá la planeación de obras, proyectos y programas específicos, que se implementarán durante el presente Ejercicio Fiscal, en beneficio de la población Villalvareense; constituyéndose en el mecanismo metodológico a través del cual se instrumenta el **Plan Municipal de Desarrollo**.

CUARTO.- Que no obstante haberse autorizado por parte del **Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** el **Programa Operativo Anual 2007**, en su componente **Ramo 33 Fondo 3**, en Sesión Pública Ordinaria de fecha 3 de abril de 2007; donde se programó la ejecución de diversa obra pública en conceptos importantes para el mejoramiento urbanístico del Municipio; no resultan suficientes para abatir el rezago que actualmente existe en materia de desarrollo urbano y social, siendo necesaria la inversión de más recursos financieros, a fin de ejecutar a través del **Programa Rescate de Espacios Públicos**, nuevas obras y programas de apoyo social, que también son prioritarios, considerando la demanda social existente para su ejecución.

QUINTO.- Que con fecha 15 de mayo del presente año, el **H. Congreso del Estado de Colima**, autorizó al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, la contratación de una línea de crédito con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, hasta por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, a fin de utilizarlos exclusivamente en la realización de diversas obras públicas productivas y adquisiciones de equipamiento; mismo importe cuya disponibilidad fue liberada mediante la suscripción del contrato respectivo, que fuera signado por autoridades municipales.

SEXTO.- Que con el objeto de fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social y la generación e igualdad de oportunidades, así como contribuir a la disminución de la pobreza urbana, la prevención de conductas antisociales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)** diseñó el **Programa Rescate de Espacios Públicos**; dirigido a dignificar áreas marginadas y espacios comunitarios, incidiendo positivamente en aquellos problemas sociales que afectan la seguridad de las comunidades, a través de la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos de las ciudades, entendidos como todas aquellas áreas de uso común, como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y lagos, entre otros.

SEPTIMO.- Que las modalidades que opera el **Programa Rescate de Espacios Públicos** son la **Participación Social y Seguridad Comunitaria** y el **Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos**, que serán operados durante el presente Ejercicio Fiscal mediante la aplicación de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007.

OCTAVO.- Que en atención a los ordenamientos legales contenidos en la Ley de Planeación del Estado de Colima, con fecha 9 de julio de 2007, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, en la que se expuso la propuesta de inversión del **Programa Rescate de Espacios Públicos**, en sus modalidades de **“Participación Social y Seguridad Comunitaria”** y el **“Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos”**, por la cantidad de **\$4'035,700.00 (Cuatro millones treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** de inversión total; de los cuales **\$1'948,279.00 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, serán cubiertos con **recursos Municipales**, y **\$2'087,421.00 (Dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)** serán aportados por la Federación, a través de la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**; todo lo cual fue aceptado por unanimidad de los participantes.

NOVENO.- Que mediante oficio número **DPM-138-2007**, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**, conjuntamente con el **Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** y el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, como **Tesorero Municipal**; solicitaron la presentación del **Proyecto de Inversión del Programa Rescate de Espacios Públicos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, con una inversión total de **\$4'035,700.00 (Cuatro millones treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad a los términos descritos a continuación:

1).- Autorización para participar en el Programa Rescate de Espacios Públicos 2007, e invertir en el municipio un total **\$4'035,700.00 (Cuatro millones treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**

2). Autorización de las obras y acciones contempladas para que sean ejecutadas durante el periodo julio a diciembre del año en curso.

3).- Autorización del importe total de la aportación municipal por **\$1'948,279.00 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

4.- Autorización para que la Tesorería Municipal afecte las partidas presupuestales correspondientes, conforme sea ministrado el recurso federal, que al final del año será de un total de **\$2'087,421.00 (Dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**.

5).- Autorización para que el importe total del municipio y beneficiarios sea financiado de los siguientes fondos:

Crédito Banobras	\$1'819,390.00
Ramo 33, Fondo 4,	128,889.00
Total	\$1'948,279.00

DECIMO.- Que la propuesta de Inversión que conforma el **Programa Rescate de Espacios Públicos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, elaborado por la **Dirección General de Planeación**, conjuntamente con la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano** y la **Tesorería Municipal**, se encuentra integrado por obras y programas sociales, que tienen como objetivo fundamental obtener un beneficio colectivo para la población y lograr que el mejoramiento urbanístico y los programas sociales se reflejen en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses; señalando la cantidad de personas beneficiadas con las obras, la unidad de medida para su evaluación, la fecha programada de inicio y término de la obra; así como la inversión propuesta.

Es preciso indicar que el **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, se encuentra integrado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, celebrada con fecha 9 de julio de 2007; por la cédula concentradora de los programas y proyectos que integran la apertura programática del presente Ejercicio en lo referente a los recursos en comento, así como las fichas técnicas de las obras y programas sociales por ejecutar; todo lo cual se encuentra contenido en 76 fojas, las cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** que han sido desarrollados con anterioridad, y una vez elaborada la evaluación del documento que contiene el **Proyecto de Inversión del Programa Rescate de Espacios Públicos 2007**; y conociendo que las obras y programas sociales corresponden a las necesidades más sentidas y de mayor prioridad para la población Villalvarense; las **Comisiones** que

participan en el presente acto administrativo **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes Resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** la instrumentación y ejecución del **Programa Rescate de Espacios Públicos 2007**, en sus modalidades de **“Participación Social y Seguridad Comunitaria”** y **“Mejoramiento Físico de Espacios Públicos”**, con una inversión total de **\$4'035,700.00 (Cuatro millones treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, con la concurrencia en la inversión federal y municipal, como se indica a continuación:

MODALIDAD / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / PROYECTO	PROYECTO	INVERSION			BENEFICIARIOS
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	
PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		695,816.00	417,479.00	278,337.00	0.00
PS.- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCION DE VIOLENCIA					
<i>01.- Participación comunitaria</i>					
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Torneos deportivos y actividades artísticas-culturales	145,118.00	87,070.00	58,048.00	0.00
PARQUE "TOPOCHARCO"		98,184.00	58,910.00	39,274.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		121,055.00	72,633.00	48,422.00	0.00
<i>02.- Seguridad Comunitaria</i>					
PARQUE "TOPOCHARCO"	Cursos sobre Cultura Vial para los conductores del futuro; escuadrón vial y "Comunicación es prevención"	27,990.00	16,794.00	11,196.00	0.00
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA		30,017.00	18,010.00	12,007.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		61,084.00	36,650.00	24,434.00	0.00
<i>03.- Sensibilización y prevención de conductas de riesgo</i>					
PARQUE "TOPOCHARCO"	Curso: Cuerpo, familia y espacio público: apropiándonos de lo que es nuestro y Motivación para la participación ciudadana	12,741.00	7,644.00	5,097.00	0.00
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA		24,754.00	14,852.00	9,902.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		12,741.00	7,644.00	5,097.00	0.00
<i>04.- Promotores comunitarios y prestadores de servicio social</i>					
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Prestadores de servicio social para Torneos deportivos y actividades artísticas-culturales. Integración y operación de contraloría social. Encuesta Nacional de Seguridad Pública	33,898.00	20,332.00	13,566.00	0.00
PARQUE "TOPOCHARCO"		23,760.00	14,256.00	9,504.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		27,895.00	16,737.00	11,158.00	0.00
<i>05.- Estudios y proyectos</i>					
MANUAL PARA LA INTERVENCION EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO	Elaboración de una guía para la toma de decisiones en materia de violencia de género en el municipio	76,579.00	45,947.00	30,632.00	0.00
MEJORAMIENTO FISICO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS		3,339,884.00	1,669,942.00	1,669,942.00	0.00
MF.- MEJORAMIENTO FISICO					
<i>01.- Equipamiento y mobiliario Urbano</i>					
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Rehabilitación de Jardín Público	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		1,111,340.00	555,670.00	555,670.00	0.00
PARQUE "TOPOCHARCO"		1,138,544.00	569,272.00	569,272.00	0.00
<i>03.- Movilidad y prevención situacional</i>					
ECOPARQUE LOMA BONITA	Equipamiento del Programa "Comunicación es prevención"	90,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00
SUMAS	SUMAS	4,035,700.00	2,087,421.00	1,948,279.00	0.00

DOS.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que la inversión municipal dentro del **Programa Rescate de Espacios Públicos**, por un importe total de **\$1'948,279.00 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve 00/100 M.N.)**, sea cubierta mediante la utilización de dos fuentes de financiamiento, siendo una los recursos propios provenientes de la línea de crédito suscrita con el **Banco de Nacional de Obras y Servicios Público, S.N.C.**, en lo que respecta a obras productivas y equipamiento básico, por la cantidad de **\$1'819,390.00 (Un millón ochocientos diecinueve mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)**; así como con los recursos no programados pertenecientes al **Ramo 33, Fondo 4**, en lo que respecta a las acciones de participación social y seguridad comunitaria, por un importe de **\$128,889.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad a lo expuesto en siguiente esquema:

MODALIDAD / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / PROYECTO	PROYECTO	INVERSION MUNICIPAL		
		RECURSOS PROPIOS	RAMO 33 FONDO 4	TOTAL INVERSION MUNICIPAL
PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		149,448.00	128,889.00	278,337.00
PS.- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCION DE VIOLENCIA				
<i>01.- Participación comunitaria</i>				
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Torneos deportivos y actividades artísticas-culturales	58,048.00		58,048.00
PARQUE "TOPOCHARCO"		11,257.00	28,017.00	39,274.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		24,457.00	23,965.00	48,422.00
<i>02.- Seguridad Comunitaria</i>				
PARQUE "TOPOCHARCO"	Cursos sobre Cultura Vial para los conductores del futuro; escuadrón vial y "Comunicación es prevención"	10,120.00	1,076.00	11,196.00
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA		11,430.00	577.00	12,007.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		24,234.00	200.00	24,434.00
<i>03.- Sensibilización y prevención de conductas de riesgo</i>				
PARQUE "TOPOCHARCO"	Curso: Cuerpo, familia y espacio público: apropiándonos de lo que es nuestro y Motivación para la participación ciudadana		5,097.00	5,097.00
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA		9,902.00		9,902.00
ECOPARQUE LOMA BONITA			5,097.00	5,097.00
<i>04.- Promotores comunitarios y prestadores de servicio social</i>				
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Prestadores de servicio social para Torneos deportivos y actividades artísticas-culturales. Integración y operación de contraloría social. Encuesta Nacional de Seguridad Pública		13,566.00	13,566.00
PARQUE "TOPOCHARCO"			9,504.00	9,504.00
ECOPARQUE LOMA BONITA			11,158.00	11,158.00
<i>05.- Estudios y proyectos</i>				
MANUAL PARA LA INTERVENCION EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO	Elaboración de una guía para la toma de decisiones en materia de violencia de género en el municipio		30,632.00	30,632.00
MEJORAMIENTO FISICO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS		1,669,942.00	0	1,669,942.00
MF.- MEJORAMIENTO FISICO				

01.- Equipamiento y mobiliario Urbano				
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Rehabilitación de Jardín Público	500,000.00		500,000.00
ECOPARQUE LOMA BONITA	Construcción de ecoparque	555,670.00		555,670.00
PARQUE "TOPOCHARCO"	Rehabilitación área Topocharco	569,272.00		569,272.00
03.- Movilidad y prevención situacional				
ECOPARQUE LOMA BONITA	Equipamiento del Programa "Comunicación es prevención"	45,000.00		45,000.00
SUMAS	SUMAS	1'819,390.00	128,889.00	1,948,279.00

TRES.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal**, realice la apertura programática presupuestal de las partidas correspondientes para cada una de las obras y programas sociales contenidos en el **Programa Rescate de Espacios Públicos 2007**, autorizado mediante el presente ordenamiento administrativo, dotándolas de la suficiencia financiera de conformidad al monto de la inversión Municipal programada; y que dichos conceptos de gastos y sus respectivos importes sean incorporados al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**.

CUATRO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Dirección General de Planeación**, se integre el contenido del **Programa Rescate de Espacios Públicos 2007**, aprobado mediante el presente ordenamiento administrativo, al **Programa Operativo Anual** correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, y se cumplimente lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Colima.

Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 9 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El siguiente dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, quien da lectura al **Dictamen para autorizar financiamiento del Programa Apoyo a la Microempresa**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 549/2007 de fecha 19 de Junio de 2007, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción IV, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 42 y 45, fracción V, inciso g), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 72, incisos a) y c), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y la **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el correcto ejercicio de los recursos públicos, es una obligación constitucional que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** debe realizar a través de sus dependencias, destinándolos particularmente al diseño y desarrollo de programas que repercutan positivamente en niveles de bienestar social de la población.

SEGUNDO.- Que tal principio se encuentra consignado textualmente en el contenido del **Plan Municipal de Desarrollo**, aprobado en **Sesión Pública Extraordinaria** de fecha 12 de enero del presente año; donde se establece que unas de las políticas públicas municipales de mayor trascendencia, consiste en conformar y facilitar el acceso a las microempresas, así como a las personas emprendedoras; a esquemas de financiamiento para que inicien o amplíen la capacidad técnica o de

servicios de su empresa; lo cual indudablemente traerá implícito el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del Municipio, toda vez que se obtendría un incremento en la generación de nuevas oportunidades de empleo para los Villalvarenses.

TERCERO.- Que la intención de fomentar el desarrollo de este sector de la economía, se debe al conocimiento que tiene la autoridad municipal de las dificultades financieras que actualmente viven los microempresarios, debido a la falta de liquidez y financiamiento, en virtud de que además de operar con elevados costos de operación, cada día es más difícil para ellos competir en la oferta de los productos y servicios con las cadenas comerciales; situación que los obliga a renovar sus sistemas de producción, mejorar la calidad de sus productos o perfeccionar su metodología aplicada en la prestación de sus servicios.

CUARTO.- Que una vez efectuado el cierre de la cuenta pública correspondiente al mes de mayo de 2007, y del análisis de movimientos al 25 de junio de 2007, que presenta la cuenta de mayor identificada con el código **8-05-004-004-0001**, denominada **Reintegros Microempresa – Fondo 4**, por el periodo comprendido del mes de enero al mes de mayo de 2007; lo cual consta en el auxiliar contable de la cuenta antes mencionada, mismo que se integra de 3 fojas útiles; se concluyó que el importe total de las recuperaciones obtenidas en el periodo enero – mayo de 2007 asciende a la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; por lo cual es factible efectuar la programación de dichos ingresos en una partida de gasto en apoyo al **Programa Microempresas**.

QUINTO.- Que mediante oficio número **DPM-144/2007**, de fecha 12 de junio de 2007, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**; solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para otorgar al **C. FELIPE MARTINEZ NAVA**, un financiamiento del **Programa Microempresas**, por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que el expediente técnico aperturado a su nombre cumple con todos los requisitos administrativos requeridos por la normatividad del propio programa. Solicitando adicionalmente que tal financiamiento se entregue de las recuperaciones monetarias que el mismo programa presenta durante los meses de enero a mayo del presente año; que según la validación del **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, efectuada en mismo documento, corresponde a la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

SEXTO.- Que en virtud de la existencia de recursos monetarios en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**, que corresponden a las recuperaciones efectuadas durante los meses de enero a mayo de 2007, del **Programa Microempresas**, contenidas contablemente en la cuenta de mayor identificada con el código **8-05-004-004-0001**, denominada **Reintegros Microempresas – Fondo 4**; por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; es factible la programación de los recursos monetarios requeridos para otorgar el financiamiento solicitado en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente ordenamiento administrativo, procediendo a la modificación del **Presupuesto de Egresos** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007, ampliando presupuestalmente la partida identificada con el código **14-02-9-1-014-006-0000**, denominada **Programa Microempresas 2007**, dentro del **Ramo 33, Fondo 4**, donde durante el presente Ejercicio, se realiza el control presupuestal de los recursos utilitarios para dicho programa.

SEPTIMO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** y la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y demás documentos anexos; las **Comisiones** que participan en el presente acto administrativo **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Comprobada la existencia de recursos monetarios en cuenta bancaria del **Municipio de Villa de Alvarez**, correspondientes a las recuperaciones efectuadas durante los meses de enero a mayo de 2007, del **Programa Microempresas**, contenidas contablemente en la cuenta de mayor identificada con el código **8-05-004-004-0001**, denominada **Reintegros Microempresas – Fondo 4**; por la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, otorgar al **C. FELIPE MARTINEZ NAVA**, un financiamiento del **Programa Microempresas**, por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que el expediente técnico aperturado a su nombre cumple con todos los requisitos administrativos requeridos por la normatividad del propio programa. Lo anterior en virtud de que la cantidad requerida para la entrega del financiamiento citado, es inferior al total disponible por concepto de recuperaciones susceptible de programarse a favor del **Programa Microempresas 2007**.

DOS.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las indicaciones procedentes a fin de que la **Tesorería Municipal**, realice la ampliación presupuestal por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, a la partida identificada con el código **14-02-9-1-014-006-0000**, denominada **Programa Microempresas 2007**, dentro del **Ramo 33, Fondo 4**, donde durante el presente Ejercicio, se realiza el control presupuestal de los recursos utilitarios para dicho programa; a fin de contar con la suficiencia presupuestal requerida para otorgar el financiamiento indicado en el anterior resolutivo; procediendo a la modificación del **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**.

Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 9 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS. SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El siguiente dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, quien da lectura al **Dictamen para autorizar modificaciones presupuestales al POA 2007 Ramo 33 Fondo 3**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 574/2007 de fecha 02 de Julio de 2007, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, **Dr. Víctor Chapa Farias** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y j); así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13, fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, inciso l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 72, incisos a), c), y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, ha elaborado un diagnóstico muy claro de las necesidades más apremiantes de la población en materia de equipamiento urbano de las diferentes regiones que conforman nuestro Municipio, el cual ha sido incorporado debidamente en el **Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009**, que fuera aprobado por el **Cabildo Villalvareense** en Sesión Pública Extraordinaria, de fecha 12 de enero de 2007.

SEGUNDO.- Que con fecha 3 de abril de 2007, en Sesión Pública Ordinaria, el **H. Cabildo** autorizó el **Programa Operativo Anual 2007**, en su componente **Ramo 33 Fondo 3**, donde quedó consignada la planeación y programación de la ejecución de diversas obras públicas con alto contenido y beneficio social; constituyéndose como el mecanismo metodológico a través del cual se instrumentará el **Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima.

TERCERO.- Que mediante oficio número **DPM-156/2007**, de fecha 25 de junio de 2007, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**, el **Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, con carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, y el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, como **Tesorero Municipal**, solicitaron al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, autorización para realizar las modificaciones al **Programa Operativo Anual 2007**, en su componente, **Ramo 33, Fondo 3**, y partidas presupuestales que a continuación se indican:

1).- Autorización para que se realice la corrección del nombre de las obras: “Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo del Diablo, Col. Santa Cristina”, debiendo ser “**Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo Los Trastes, Col. Santa Cristina**”, y “Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Centro”, debiendo ser “**Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Villas Bugambilias**”.

2).- Autorización para reducir el presupuesto debido a que las obras consistentes en la construcción de empedrado en Centro de Salud El Mixcoate y Construcción de empedrado en Centro de Salud Pueblo Nuevo, se encuentran concluidas al 100% y funcionando.

3).- Autorización para la ampliación presupuestal de las obras “Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo los Trastes, Col. Santa Cristina”; “Captación a colector Av. Manuel J. Clouthier – Ayuntamiento, Col. Villa Izcalli”; y “Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Villas Bugambilias”.

4).- Autorización para incorporación de dos obras nuevas denominadas “Reparación de Puente, Construcción 1era. Etapa, cruce Arroyo Pereira, Col. San Isidro”, y “Construcción Obra complementaria, Colector Diego García Conde, Col. Senderos de Rancho Blanco”.

5).- Lo anterior de conformidad con los siguientes movimientos presupuestales:

Partida	Nombre	Autorizado	Ampliación	Reducción	Modificado
14-01-9-1-013-006-0001	Construcción de empedrado en Centro de Salud El Mixcoate	\$207,436.23	\$ 0.00	\$184,477.27	\$22,958.96
14-01-9-1-013-006-0002	Construcción de empedrado en Centro de Salud Pueblo Nuevo	207,436.23	0.00	155,373.06	52,063.17
14-01-9-1-013-003-0001	Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo los Trastes, Col. Santa Cristina	144,000.00	40,340.69	0.00	184,340.69
14-01-9-1-013-003-0004	Captación a colector Av. Manuel J.- Clouthier – Ayuntamiento, Col. Villa Izcalli	100,000.00	29,273.78	0.00	129,273.78
14-01-9-1-013-005-0001	Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Villas Bugambilias	290,000.00	27,088.57	0.00	317,088.57
Obra nueva	Reparación Puente Constitución, 1era. Etapa, cruce Arroyo Pereira, Col. San Isidro	0.00	160,854.24	0.00	160,854.24
Obra nueva	Construcción obras complementarias, Colector Diego García Conde, Col. Senderos de Rancho Blanco	0.00	82,293.05	0.00	82,293.05
TOTALES		\$948,872.46	\$339,850.33	\$339,850.33	\$948,872.46

CUARTO.- Que una vez realizada la revisión a los avances del **Programa Operativo Anual 2007**, en el componente de **Ramo 33, Fondo 3**, y del análisis efectuado al auxiliar contable de la partida **14-01-9-1-013-006-0001**, se comprobó que la obra denominada **Construcción de empedrado en Centro de Salud El Mixcoate**, se encuentran totalmente concluidas y en completo funcionamiento, habiéndose ejercido exclusivamente la cantidad de **\$22,958.96 (Veintidós mil novecientos cincuenta y ocho pesos 96/100 M.N.)**; mismo importe que al ser comparado con el presupuesto asignado al momento de realizar la apertura programática del Programa, por la cantidad de **\$207,436.23 (Doscientos siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 23/100 M.N.)**; arroja como resultado un saldo pendiente de ejercer por la cantidad de **\$184,477.27 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.)**, susceptible de ser reprogramado a otro concepto de obra pública, dentro del **Ramo 33, Fondo 3**.

QUINTO.- Que una vez realizada la revisión a los avances del **Programa Operativo Anual 2007**, en el componente de **Ramo 33, Fondo 3**, y del análisis efectuado al auxiliar contable de la partida **14-01-9-1-013-006-0002**, se comprobó que la obra denominada **Construcción de empedrado en Centro de Salud Pueblo Nuevo**, se encuentran totalmente concluidas y en completo funcionamiento, habiéndose ejercido únicamente la cantidad de **\$52,063.17 (Cincuenta y dos mil sesenta y tres pesos 17/100 M.N.)**; mismo importe que al ser comparado con el presupuesto asignado al momento de realizar la apertura programática del Programa, por la cantidad de **\$207,436.23 (Doscientos siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 23/100 M.N.)**; arroja como resultado un saldo pendiente de ejercer por la cantidad de **\$155,373.06 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.)**, susceptible de ser reprogramado a otro concepto de obra pública, dentro del **Ramo 33, Fondo 3**.

SEXTO.- Que en virtud de la existencia de saldos pendientes de ejercer, en la partida **14-01-9-1-013-006-0001**, denominada **Construcción de empedrado en Centro de Salud El Mixcoate**, por la cantidad de **\$184,477.27 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.)**; así como en la partida **14-01-9-1-013-006-0002**, denominada **Construcción de empedrado en Centro de Salud Pueblo Nuevo**, por la cantidad de **\$155,373.06 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.)**; por la justificación expuesta en los **CONSIDERANDOS CUARTO** y **QUINTO**; resulta procedente efectuar la reducción a cada una de esas partidas, por los importes referidos; dando un gran total de **\$339,850.33 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, y posteriormente la distribución presupuestal de ésta cantidad, mediante ampliaciones presupuestales entre las diferentes partidas de las obras ya programadas y las de nueva creación indicadas en el **CONSIDERANDO TERCERO**, del presente Ordenamiento Administrativo.

SEPTIMO.- Que en lo referente a las obras nuevas, que en caso procedente se habrán de incorporar al **Programa Operativo Anual 2007**, componente **Ramo 33, Fondo 3**, es preciso indicar que fueron aprobadas en la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, celebrado con fecha 9 de julio de 2007.

OCTAVO.- Que mediante oficio número **DPM-181/2007**, de fecha 6 de julio de 2007, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**, el **Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, con carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, y el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, como **Tesorero Municipal**, solicitaron al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, autorización para conjuntamente con lo consignado en el **CONSIDERANDO** anterior, realizar las modificaciones al **Programa Operativo Anual 2007**, en su componente, **Ramo 33, Fondo 3**, y partidas presupuestales, así como la transferencia de obras del **Ramo 33 Fondo 4 al Fondo 3**, a fin de dar suficiencia presupuestal a las obras y proyectos de beneficio social del **Programa Hábitat y Rescate de Espacios Públicos**; en los términos descritos a continuación:

Fondo 4:

- 1).- Reclasificar las obras **14-02-9-1-014-003-0004**, denominada **Construcción y Mantenimiento de Bocatormenta** y **14-02-9-1-014-003-0005**, denominada **Cerco Perimetral Campo de Fútbol**.
- 2).- Disminución de la cantidad de \$6,385.80 de la partida **14-02-9-1-014-003-0003**, denominada **Mantenimiento de Espacios Deportivos**.
- 3).- Crear las partidas presupuestales para los **Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos**.

Lo anterior de conformidad con los siguientes movimientos:

PARTIDA	NOMBRE	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-02-9-1-014-003-0003	Mantenimiento de espacios deportivos	200,000.00	6,385.12	0.00	193,614.88
14-02-9-1-014-003-0004	Construcción y mantenimiento de bocatormentas	203,928.68	203,928.68	0.00	0.00
14-02-9-1-014-003-0005	Cerco perimetral campo de fútbol	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
14-02-9-1-014-007-0000	Programa Hábitat	0.00	0.00	231,424.80	231,424.80
14-02-9-1-014-008-0000	Programa Rescate de Espacios Públicos	0.00	0.00	128,889.00	128,889.00
	TOTAL	553,928.68	360,313.80	360,313.80	553,928.68

Fondo 3:

Crear las partidas presupuestales para reclasificar las obras: **Construcción y Mantenimiento de Bocatormenta y Cerco Perimetral Campo de Fútbol**, en los siguientes términos:

PARTIDA	NOMBRE	Recursos por Refrendar 2006	Reducción	Ampliación	Proyecto de modificación a Presupuesto
	FONDO 3 2006	461,082.00	353,928.68	0.00	107,153.32
14-02-9-1-013-003-0005	Construcción y Mantenimiento de Bocatormentas	0.00	0.00	203,928.68	203,928.68
14-02-9-1-013-005-0011	Cerco Perimetral Campo de Fútbol	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
	TOTAL	461,082.00	353,928.68	353,928.68	461,082.00

NOVENO.- Que en virtud de la urgente necesidad de otorgar suficiencia presupuestal a los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, a efecto de instrumentar y ejecutar sus obras y programas sociales; y una vez efectuado el análisis a la situación financiera del Ayuntamiento se determinó que la única fuente de financiamiento factible de aplicar a los mencionados programas, sería procediendo a la liberación de recursos por la cantidad de **\$360,313.80 (Trescientos sesenta mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.)** del **Ramo 33 Fondo 4**, transfiriendo las obras **Construcción y Mantenimiento de Bocatormentas y Cerco Perimetral Campo de Fútbol**, indicadas en el primer esquema del **CONSIDERANDO OCTAVO, numeral 3**; mismas que originalmente había sido autorizada su ejecución con el mencionado fondo de financiamiento, para finalmente programarlos dentro del **Ramo 33 Fondo 3**, por ser compatible las obras productivas sociales con los conceptos que en el mismo se pueden erogar, y en virtud de la existencia en éste componente, de recursos financieros no ejercidos durante el ejercicio 2006, pendientes de refrendar, que son suficientes para dar cobertura presupuestal a las obras transferidas; resultando con ello totalmente procedentes todos y cada uno de los movimientos financieros solicitados mediante oficio número **DPM-181-2007**, consignado en mismo **CONSIDERANDO**.

DECIMO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal** conjuntamente con la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con anterioridad y efectuada la evaluación al avance en el Ejercicio Presupuestal del **Ramo 33, Fondos 3 y 4**, al Programa Operativo Anual, a los auxiliares contables de las partidas presupuestales indicadas en el cuerpo del presente documento, y demás documentación que forma parte integrante del presente ordenamiento administrativo; la **Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Dirección General de Planeación y la Tesorería Municipal**, se realice la corrección en el **Programa Operativo Anual 2007**, componente **Ramo 33, Fondo 3**, y de igual forma la corrección de la apertura programática correspondiente; respecto a la denominación de las 2 obras indicadas en el numeral 1) del **CONSIDERANDO TERCERO**; para quedar finalmente de la siguiente manera:

Nombre de la Obra Dice:	Nombre de la Obra Debe decir:
Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo del Diablo, Col. Santa Cristina	Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo Los Trastes, Col. Santa Cristina
Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Centro	Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Villas Bugambillas

DOS.- Derivado de lo expuesto en los **CONSIDERANDOS CUARTO y QUINTO**, y comprobada la existencia de saldos pendientes de ejercer, en la partida **14-01-9-1-013-006-0001**, denominada **Construcción de empedrado en Centro de Salud El Mixcoate**, por la cantidad de **\$184,477.27 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.)**; así como en la

partida **14-01-9-1-013-006-0002**, denominada **Construcción de empedrado en Centro de Salud Pueblo Nuevo**, por la cantidad de **\$155,373.06 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 06/100 M.N.)**; se autoriza efectuar la reducción presupuestal a cada una de estas partidas, por los importes referidos; dando un gran total de **\$339,850.33 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, utilitarios para proceder a su reprogramación en conceptos de obra pública dentro del componente **Ramo 33, Fondo 3**.

TRES.- Se autoriza que el importe de **\$339,850.33 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, generado con motivo de las reducciones presupuestales aprobadas mediante el anterior resolutivo; sea distribuido presupuestalmente de conformidad a la solicitud consignada en el **CONSIDERANDO TERCERO**, efectuando las ampliaciones presupuestales a 3 obras y la apertura programática de 2 obras nuevas; como a continuación se indica:

Partida	Nombre	Autorizado	Ampliación	Reducción	Modificado
14-01-9-1-013-006-0001	Construcción de empedrado en Centro de Salud El Mixcoate	\$207,436.23	\$ 0.00	\$184,477.27	\$22,958.96
14-01-9-1-013-006-0002	Construcción de empedrado en Centro de Salud Pueblo Nuevo	207,436.23	0.00	155,373.06	52,063.17
14-01-9-1-013-003-0001	Alcantarilla de losa 9x3m en Arroyo los Trastes, Col. Santa Cristina	144,000.00	40,340.69	0.00	184,340.69
14-01-9-1-013-003-0004	Captación a colector Av. Manuel J.- Clouthier – Ayuntamiento, Col. Villa Izcalli	100,000.00	29,273.78	0.00	129,273.78
14-01-9-1-013-005-0001	Pavimentación asfáltica en calle Prolongación Hidalgo, Col. Villas Bugambilias	290,000.00	27,088.57	0.00	317,088.57
Obra nueva	Reparación Puente Constitución, 1era. Etapa, cruce Arroyo Pereira, Col. San Isidro	0.00	160,854.24	0.00	160,854.24
Obra nueva	Construcción obras complementarias, Colector Diego García Conde, Col. Senderos de Rancho Blanco	0.00	82,293.05	0.00	82,293.05
TOTALES		\$948,872.46	\$339,850.33	\$339,850.33	\$948,872.46

CUATRO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, se realice la reclasificación de las obras **Construcción y Mantenimiento de Bocatormenta**, identificada con la partida **14-02-9-1-014-003-0004**, por la cantidad de **\$203,928.68 (Doscientos tres mil novecientos veintiocho pesos 68/100 M.N.)**, **Cerco Perimetral Campo de Fútbol**, identificada con la partida **14-02-9-1-014-003-0005**, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que originalmente formaban parte del proyecto de inversión **Ramo 33, Fondo 4**; para finalmente quedar incorporadas dentro del **Programa Operativo Anual 2007**, componente **Ramo 33, Fondo 3**; así como la reducción presupuestal a la partida **14-02-9-1-014-003-0003**, denominada **Mantenimiento de Espacios Deportivos**, por la cantidad de **\$6,385.12 (Seis mil trescientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.)**; generando que los recursos disponibles en el **Ramo 33, Fondo 4**, originados con motivo de la reclasificación de las obras en comento y la reducción presupuestal, por la cantidad de **\$360,313.80 (Trescientos sesenta mil trescientos trece pesos 80/100 M.N.)**, sean distribuidos presupuestalmente en apoyo a la ejecución del **Programa Hábitat**, según partida **14-02-9-1-014-007-0000**, por la cantidad de **\$231,424.80 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.)**, y del **Programa Rescate de Espacios Públicos**, según partida **14-02-9-1-014-008-0000**, por la cantidad de **\$128,889.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad a lo consignado en el siguiente esquema:

PARTIDA	NOMBRE	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-02-9-1-014-003-0003	Mantenimiento de espacios deportivos	200,000.00	6,385.12	0.00	193,614.88
14-02-9-1-014-003-0004	Construcción y mantenimiento de bocatormentas	203,928.68	203,928.68	0.00	0.00
14-02-9-1-014-003-0005	Cerco perimetral campo de fútbol	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
14-02-9-1-014-007-0000	Programa Hábitat	0.00	0.00	231,424.80	231,424.80
14-02-9-1-014-008-0000	Programa Rescate de Espacios Públicos	0.00	0.00	128,889.00	128,889.00
TOTAL		553,928.68	360,313.80	360,313.80	553,928.68

CINCO.- En virtud de que la **Tesorería Municipal**, emitió constancia de la existencia de recursos financieros pendientes por ejercer correspondientes al **Ramo 33 Fondo 3, Ejercicio Fiscal 2006**, por la cantidad de **\$461,082.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, la transferencia y recepción de las obras **Construcción y Mantenimiento de Bocatormentas y Cerco Perimetral Campo de Fútbol**, se autoriza el refrendo parcial de dichos recursos, hasta por la cantidad de **\$353,928.68 (Trescientos cincuenta y tres mil novecientos veintiocho pesos 68/100 M.N.)**; todo ello con la finalidad de realizar la apertura programática de las obras referidas y mediante ampliación presupuestal dotarlas de

suficiencia financiera; de conformidad a los importes y números de partida presupuestal que se muestran en el esquema siguiente:

PARTIDA	NOMBRE	Recursos por Refrendar 2006	Reducción	Ampliación	Proyecto de Modificación a Presupuesto
	FONDO 3 2006	461,082.00	353,928.68 (Refrendo)	0.00	107,153.32
14-02-9-1-013-003-0005	Construcción y Mantenimiento de Bocatormantas	0.00	0.00	203,928.68	203,928.68
14-02-9-1-013-005-0011	Cerco Perimetral Campo de Fútbol	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
	TOTAL	461,082.00	353,928.68	353,928.68	461,082.00

SEIS.- En consecuencia, se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal** realice todos y cada uno de las modificaciones y adiciones presupuestal autorizada mediante el presente ordenamiento administrativo; realizando la corrección al monto total de inversión municipal, en lo que respecta al **Ramo 33, Fondos 3 y 4**; llevando todos los movimientos referidos al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**.

SIETE.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, proceda a la notificación al **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE)**, de todas las modificaciones y adiciones efectuadas al **Programa Operativo Anual 2007**, componente **Ramo 33, Fondo 3**; a fin de que se realicen las actualizaciones procedentes a las obras originalmente autorizadas, y la integración de las que han sido justificadas e incorporadas con motivo del presente dictamen; procurando que los datos originados con motivo del dinámico desarrollo urbanístico de nuestro Municipio, sean adicionados al de nuestro Estado.

Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 9 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS. SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El siguiente dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, quien da lectura al **Dictamen para autorizar Proyecto de Inversión del Programa Tu Casa 2007**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 589/2007 de fecha 10 de Julio de 2007, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 72, incisos a) y c), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y la **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la carencia de vivienda digna para un alto segmento de la población, es una de las problemáticas sociales más importantes que tiene el **Municipio de Villa de Alvarez**, lo cual es provocado por el elevado índice de crecimiento demográfico que hemos vivido durante las últimas dos década; situación que compromete a la autoridad municipal a ser copartícipe con las políticas públicas instrumentadas por otros órdenes de gobierno, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población, incentivando el fácil acceso a unidades habitacionales que reúnan las características básicas de confort, o en su caso el mejoramiento de la ya existente.

SEGUNDO.- Que dicha ideología, se encuentra debidamente incorporada en el contenido del **Plan Municipal de Desarrollo**, autorizado en Sesión Pública Extraordinaria, de fecha 12 de enero de 2007; donde se establece como unas de las acciones gubernamentales más importantes, el poner al alcance de la sociedad, esquemas de financiamiento para facilitar que las familias del municipio adquieran, amplíen o rehabiliten su vivienda; considerando ésta como una estrategia que permitirá elevar la calidad de vida de los Villalvarenses.

TERCERO.- Que con el propósito de resguardar el derecho Constitucional que tenemos todas las familias de nuestro País, de disfrutar una vivienda digna y decorosa, el **Gobierno Federal**, a través de la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**, estableció y actualmente opera el **Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”**, diseñado para mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial, mediante el otorgamiento de un subsidio federal, para adquirir, edificar, terminar, ampliar o mejorar su vivienda; mismo apoyo que tendrá el carácter de complementario a su ahorro y a la aportación de los gobiernos estatales, municipales, o ambos.

CUARTO.- Que en el **Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”** se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza, sin importar su origen étnico, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil les impidan acceder a los apoyos del Programa; propiciando adicionalmente la participación corresponsable de los gobiernos estatal y municipal, de los Beneficiarios y de los sectores privado y social.

QUINTO.- Que el **FONHAPO (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares)** es la instancia normativa y ejecutora del **Programa Tu Casa**, el cual durante el presente Ejercicio Fiscal será ejecutado al amparo de la aplicación de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de mayo de 2007.

SEXTO.- Que mediante oficio número **DPM-186/2007**, de fecha 10 de julio de 2007, la **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos**, en su carácter de **Directora General de Planeación**, conjuntamente con el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**; solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para ejecutar el Proyecto de Inversión del **Programa Tu Casa 2007**, de conformidad a lo expuesto a continuación:

1.-

Aportación Federal	\$ 450,000.00
Aportación Municipal	120,000.00
Aportación Beneficiarios	30,000.00
Total	\$ 600,000.00

2).- Se contempla la ejecución de 86 acciones de mejoramiento de viviendas rurales del municipio, mismas que se contempla realizar durante el periodo de agosto a diciembre del presente ejercicio presupuestal.

3).- Solicito que la aportación de los beneficiarios, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), sea absorbida por el Ayuntamiento, con la finalidad de no frenar el desarrollo del programa.

4).- La aportación de los beneficiarios y del Municipio, puede disponerse de la partida 14-01-9-1-013-004-0001, denominada Mejoramiento de Vivienda Refrendo, bajo el siguiente movimiento presupuestal:

PARTIDA	NOMBRE	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-01-9-1-013-004-0001	Mejoramiento de Vivienda Refrendo	271,335.02	150,000.00	0.00	121,335.02
14-01-9-1-013-004-0002	Mejoramiento de Vivienda Tu Casa	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
	TOTAL	271,335.02	150,000.00	150,000.00	271,335.02

SEPTIMO.- Que durante el presente Ejercicio Fiscal, se refrendaron recursos financieros contenidos en la partida **14-01-9-1-013-004-0001**, denominada Mejoramiento de Vivienda Refrendo, por un importe de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y**

cinco pesos 02/100 M.N.), de los cuales hasta el 11 de julio de 2007, únicamente se habían ejercido la cantidad de **\$97,986.97 (Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)**, según consta en el auxiliar contable de la misma partida; quedando como saldo presupuestal pendiente de ejercer un importe de **\$173,348.05 (Ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos 05/100 M.N.)**; por lo cual resulta procedente realizar la reducción presupuestal a dicha partida, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, efectuando posteriormente la ampliación correspondiente a la misma cantidad, en la partida **14-01-9-1-013-004-0002**, denominada **Mejoramiento de Vivienda Tu Casa**; lo anterior con la finalidad de dar soporte financiero al Proyecto de Inversión del Programa Tu Casa 2007, en lo que respecta a la aportación municipal y de los beneficiarios.

OCTAVO.- Que todos los documentos referidos en la exposición de los **CONSIDERANDOS** que integran el presente ordenamiento administrativo, se anexan como parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** conjuntamente con la **Comisión de Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y demás documentos anexos; las **Comisiones** que intervienen en el presente acto administrativo **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** la instrumentación y ejecución del **Programa Tu Casa 2007**, a fin de llevar a cabo 86 acciones de mejoramiento de vivienda rurales del municipio, con una inversión total de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con la concurrencia en la inversión federal, municipal y de los beneficiarios, como se indica a continuación:

Aportación Federal	\$ 450,000.00
Aportación Municipal	120,000.00
Aportación Beneficiarios	30,000.00
Total	\$ 600,000.00

DOS.- A fin de agilizar el proceso de desarrollo del Programa, se autoriza para que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, solvente financieramente la aportación de los beneficiarios, por la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, debiéndose cubrir de los recursos disponibles para tal efecto.

TRES.- En virtud de la existencia de recursos presupuestales suficientes para cubrir la aportación municipal y de los beneficiarios, para el **Programa Tu Casa 2007**, en la partida **14-01-9-1-013-004-0001**, denominada **Mejoramiento de Vivienda Refrendo**, se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, para que a través de la **Tesorería Municipal**, realice la reducción presupuestal a dicha partida, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, efectuando posteriormente la ampliación correspondiente a la misma cantidad, en la partida **14-01-9-1-013-004-0002**, denominada **Mejoramiento de Vivienda Tu Casa**; de conformidad a lo expuesto en esquema siguiente:

PARTIDA	NOMBRE	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-01-9-1-013-004-0001	Mejoramiento de Vivienda Refrendo	271,335.02	150,000.00	0.00	121,335.02
14-01-9-1-013-004-0002	Mejoramiento de Vivienda Tu Casa	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00
	TOTAL	271,335.02	150,000.00	150,000.00	271,335.02

CUATRO.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal**, realice la apertura programática presupuestal de la partida correspondiente al programa de referencia, denominada **Mejoramiento de Vivienda Tu Casa**, identificada con el código **14-01-9-1-013-004-0002**, dotándola de la suficiencia financiera de conformidad al monto de la inversión Municipal programada; y que los movimientos presupuestales autorizados mediante el anterior Resolutivo, sean incorporados al **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**.

Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social** y la **Comisión de Hacienda Municipal** del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 12 de julio de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
 LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.
 LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ
LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA
FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO
PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS. SECRETARIO, FIRMA Y
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; quien da lectura al Dictamen que textualmente dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luis León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente a cambio de Domicilio y Propietario de Licencias de giro comercial, con venta de bebidas alcohólicas, por parte de los siguientes contribuyentes:

ANTERIOR

ACTUAL

PROPIETARIO: BEATRIZ VALDOVINOS M.

LILIANA M. GUZMAN M.

DOMICILIO: AV. MARIA AHUMADA #156

AV. MARIA AHUMADA #438

GIRO: TIENDA DE ABARROTOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZAS.

PROPIETARIO: EMANUEL LOPEZ IGLECIAS

SUSANA I. CASTELLANOS S.

DOMICILIO: IGNACIO TORRES #381

13 DE SEPTIEMBRE #306

GIRO: TIENDA DE ABARROTOS Y CERVEZA.

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c)y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad de este H. Cabildo el presente dictamen en donde SE APRUEBAN las solicitudes de cambios de Domicilio y Propietario de giro comercial con venta de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal, debiendo establecerse con claridad en la Licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 10 de Julio de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los **CC. Regidores Profra. Alicia Radillo Carrillo, Licda. Yulenny Guylaine Cortés León y Lic. Luis Ávila Aguilar.**

Continúa el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; quien da lectura al Dictamen que autoriza tres licencias comerciales, el cual textualmente dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:**

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luis León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de Licencias de giros Comerciales con venta de bebidas alcohólicas por parte de los siguientes contribuyentes:

PRIMERO:

Nombre: Impulsora Comercial Colimense S.A. de C. V.
Giro: Tienda de Abarrotes y Cerveza
Domicilio: Av. B. Juárez No. 20-23 (por Av. J. Merced Cabrera),
Colonia Alta Villa.

SEGUNDO:

Nombre: Las Cervezas Modelo del Occidente
Giro: Deposito de Cerveza
Domicilio: Av. Benito Juárez 1000 B9, Colonia M. Alvarez.

TERCERO:

Nombre: Súper Kiosco, S.A. de C.V.
Giro: Tienda de Autoservicios con Bebidas Alcohólicas
Domicilio: Av. Niños Héroes No. 19, Colonia Rancho Santo.

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar las licencias correspondientes conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente dictamen en donde SE APRUEBAN las solicitudes de licencia de giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal, debiendo establecerse con claridad en la licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo. Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 10 de Julio de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, rúbrica, J.
Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los **CC. Regidores Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Luis Ávila Aguilar y Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas.**

CUARTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de dependencias:

El primer asunto se dió lectura al oficio OMRH-291/2007 enviado por el **Profr. Magdaleno Radillo Santana Oficial Mayor**, donde solicita la Jubilación del **C. Alejandro Ochoa Chávez**, quien labora como Intendente "A" y cumplirá 21 años de

servicio el 20 de Agosto del presente año y cuenta con 65 años de edad, cumpliendo con los requisitos marcados en el artículo 10 del Reglamento de Pensionados y Jubilados de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar la Jubilación con el puesto de Encargado “C” de conformidad con el artículo 11 del citado reglamento, con el carácter móvil integral como lo marca el Artículo 14 del mismo Reglamento.**

El siguiente asunto se dió lectura al oficio DAJ No. 0129/2007 turnado por el **Abogado Francisco Javier Camacho Murillo, Director de Asuntos Jurídicos,** quien hace mención de la disposición del C. Guillermo Medina Cruz, para llevar a cabo la donación de un camión escolar, el cual a la letra dice:

Como es de su conocimiento el C. GUILERMO MEDINA CRUZ, ciudadano Americano, con residencia en las Vegas en el Estado de Nevada, esta en la disposición de realizar la donación de un camión escolar para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta municipalidad de Villa de Álvarez, Col., el cual tiene las siguientes características:

- Camión escolar marca Blue Bird, modelo 1991, color amarillo. El cual tendrá como fin el traslado de la población Villalvarenses de escasos recursos a actividades culturales y educativas y este vehículo será operado directamente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Col.

Por lo que atendiendo a la donación de éste camión antes mencionado, este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez ha venido haciendo las gestiones ante las diferentes instancias federales; una de las cuales fue: 1.- la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que nos autorizara la exención de impuestos, el cual nos fue concedido con fecha 15 de mayo de 2007, 2.- También se solicitó el permiso ante la Secretaría de Economía, para la importación de dicho vehículo.

Por otro lado la Agencia Aduanal Hodoyan Navarro, quien será la agencia aduanal encargada de realizar la importación del mencionado Camión, nos envía un presupuesto para efectos de cubrir el servicio de importación, en este sentido y en virtud de que el camión antes mencionado se tendrá que trasladar a ésta Ciudad de Villa de Álvarez, Colima y con base en el antecedente de las donaciones anteriores, es que por lo que solicita a esta Dependencia que eroguen la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100) por el camión, fondo que será utilizado para cubrir los gastos aduanales, así como los gastos de traslado del automotor en mención.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito de la manera mas atenta, tenga a bien presentar la información aquí vertida, para que sea tratada en la Sesión de Cabildo y después de analizada se otorgue la autorización de la erogación económica en supralíneas señalada.

A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad mencionada para cubrir los gastos de traslado del camión en mención.

Continuando con el orden del día se dió lectura al oficio DRMYCP-064/2007 turnado por el **C. Ángel Velázquez Cárdenas Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial,** donde solicita autorización del H. Cabildo, para llevar a cabo la compra de uniformes al personal de las Direcciones de Seguridad Pública, Transito y Vialidad, por un monto de **\$118,433.91 (Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 91/100 M.N.)**

	CAMISA	PANTALON	BOTA	MOSCOVA	GORRA	IMPORTE
SEGURIDAD PUBLICA	112.00	112.00	112.00	112.00	0.00	86,489.20
TRANSITO Y VIALIDAD	30.00	30.00	30.00	0.00	30.00	21,510.75
MOTOPATRULLEROS	4.00	4.00	4.00	0.00	0.00	2,697.90
BANDA DE GUERRA	21.00	21.00	21.00	0.00	0.00	6,798.23
ESCOLTA	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	937.83

118,433.91

A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado.

En otro asunto se dió lectura al oficio DR-048/2007 turnado por el **Ing. Federico Ayala Rodríguez, Encargado del Departamento de Desarrollo Rural**, quien solicita autorización del H. Cabildo Municipal, para llevar a cabo la ampliación en el seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación de las Microcuencas **El Espinito y El Chivato**, con base al convenio de colaboración interinstitucional del Programa Microcuencas, celebrado por H. Ayuntamiento y el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO). A la vez solicita autorización de los prestadores de servicios profesionales que se desempeñarán como Técnicos Operativos en los seguimientos de los planes de las dos microcuencas, El Espinito C. Miguel Angel Guizar Peredia, El Chivato C. Agustín Lugo Curiel. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

QUINTO PUNTO.- En este punto se presentó la siguiente petición de terceros:

Se dió lectura al oficio turnado por las **CC. Ma. Luisa Cervantes Amezcua y Ana Ruth García Cervantes**, sobrinas de la Srita. Aurelia Amezcua Martínez, quien percibía pensión mensual los días 15 de cada mes por parte del H. Ayuntamiento, informan que falleció el pasado 27 de junio del presente año, por lo cual solicitan apoyo económico para cubrir los gastos funerarios. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** otorgar un apoyo único por la cantidad de **\$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos antes mencionados.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- El primer asunto a tratar fué la petición realizada por el C. Fernando Mariscal Magdaleno quien pretende realizar la pintura de un mural en el Edificio de Complejo de Seguridad Pública Municipal, mismo que será patrocinado por algunos empresarios de la localidad. *A lo que el H. Cabildo resuelve se turne a la Comisión de Educación y Cultura para su análisis y en lo conducente emitan el dictamen correspondiente.*

DOS.- El siguiente asunto fué la petición del C. Manuel A. Bustos Manríquez, quien solicita apoyo económico para solventar sus gastos económicos, ya que pretende realizar sus estudios en la Facultad de Matemáticas (FAMAT) de la Universidad de Guanajuato. *A lo que el H. Cabildo resuelve sea turnada la solicitud a la Comisión de Hacienda para que emitan el dictamen respectivo.*

TRES.- En uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios Tapia** informa lo referente al asunto que le fué turnado en sesión pasada como representante de los Comités de Barrio, en donde se solicita dar de baja a la Sra. Judith Briceño Contreras, que se desempeña como Secretaria en el Comité de Barrio de la colonia Villa Izcalli,

petición realizada por el C. Francisco Javier Salas, Presidente del referido comité, comunica el Regidor que se entrevistó con la C. Judith Briceño Contreras, quien le dijo que en ningún momento ella ha renunciado; asimismo se entrevistó con el C. Francisco Javier Salas, quien le comentó que existe una diferencia respecto al plan de trabajo. Por lo que el H. Cabildo sugiere se ajusten al Artículo 12 inciso c) del Reglamento de los Comités de Barrio.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Francisco Palacios Tapia** dió lectura al escrito dirigido al Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, que a la letra dice:

Considerando que entre algunas facultades y obligaciones del presidente municipal, en materia de servicios públicos, es la de dirigir y vigilar el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Y que los servicios públicos municipales se deben de prestar de manera eficiente, permanente, general, uniforme y continua.

Que en reunión con vecinos de las colonias la Gloria y del Valle me pidieron fuera el conducto para que le hiciera llegar las siguientes peticiones.

Primero.- Se instale un semáforo en el cruce de la Av. Benito Juárez con Dr. Miguel Galindo, hicieron énfasis que ahí es cruce de niños que asisten a la escuela Niños Héroes en turnos matutino y Benito Juárez en turno vespertino.

Segundo.- Darle mas fluidez al semáforo que se encuentra en el cruce de la Av. Benito Juárez con 13 de septiembre, porque como se encuentra actualmente genera congestionamiento vial por la calle 13 de septiembre.

Tercero.- Que se elabore y ejecute un operativo, donde se aplique el código 032 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de este municipio, que señala que es infracción circular bicicletas y motocicletas por aceras, banquetas, plazas y jardines.

Cuarto.- Que se solicite a la dirección correspondiente del Gobierno del Estado el retiro del rehilete que se encuentran en los autobuses del transporte publico urbano que circulan por el territorio municipal.

Quinto.- Se respete de manera estricta el horario de los salones de banquetes, salón de fiestas y casinos de baile en su modalidad de acceso privado. (esta petición es en diferentes colonias y barrios del municipio).

Sexto.- Se realicen programas del bacheo permanente ya que estos (los baches) se encuentran por las diferentes calles de la ciudad en abundancia.

Séptimo.- Se realice un programa de poda de los diferentes árboles que adornan las avenidas de nuestro municipio, para evitar accidentes que se puedan ocasionar al derrumbarse alguno de ellos debido al temporal de lluvias.

Octavo.- Solicitan la reposición de una lámpara que ya no funciona, que se encuentra en el poste ubicado a la altura del número 126 de la calle Lázaro Cárdenas de la Colonia La Gloria y la instalación de una lámpara en el poste que se encuentra donde inicia la calle Lázaro Cárdenas de la colonia La Gloria en el cruce con la calle las Águilas de la colonia Juan José Ríos 1.

Esperando una respuesta afirmativa y oportuna me despido de usted.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col., a 13 de julio de 2007

FRANCISCO PALACIOS TAPIA

REGIDOR

CUATRO.- El **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario** en uso de la voz comenta al pleno del H. Cabildo que varias personas sufrieron daños en su patrimonio familiar ocasionado por la tormenta ocurrida el martes diez de Julio, por la calle Independencia, por lo que solicita a este H. Cabildo se erogue la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 100/00 M.N.) para iniciar con los apoyos más apremiantes para las familias damnificadas. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** erogar la cantidad solicitada por el Alcalde.

CINCO.- La Regidora **Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Secretaria de la **Comisión de Niñez, Discapacidad y Adultos Mayores** informa al H. Cabildo que la petición solicitada por la Sra. Candelaria Serratos Bracamontes, queda sin efecto, ya que los exámenes médicos no corresponden al que originalmente le habían diagnosticado a su hija la menor de nombre Maricarmen Castellanos Serratos.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día trece de julio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ